

ENTIDAD FISCALIZADA: Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas
EJERCICIO FISCAL: 2018
PERIODO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública 2018

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2020.

C. Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 párrafo primero, fracción XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas relativa al ejercicio fiscal 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación de los Ayuntamientos presentar ante la Legislatura del Estado a más tardar el 30 de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

I.I. Antecedentes

- a) La Auditoría Superior del Estado remitió al Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas el oficio circular número **PL-02-03-RD/169/2019** el día **23 de enero de 2019** con relación a la integración y presentación de la Cuenta Pública del ejercicio 2018.
- b) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial el día 23 de febrero de 2019 su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión al Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas.
- c) La Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2018, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas

el día 30 de abril de 2019, misma que fue remitida mediante oficio **LXIII/VIG/017/2019** a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día **08 de mayo de 2019**.

- d) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **28 del mes de mayo del año 2019** a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2018.
- e) Con la información presentada por el Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio PL-02-01-3900/2019 de fecha 29 de octubre de 2019.
- f) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas el Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la CUENTA PÚBLICA. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de solventación por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se establece la facultad de la Auditoría Superior del Estado, para la revisión y fiscalización de la Cuentas Públicas

En este mismo sentido conforme el artículo 121 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en concordancia con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, menciona que los Ayuntamientos presentarán a la Legislatura del Estado, y en sus recesos a la Comisión Permanente, a más tardar el 30 de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

En el caso que nos ocupa, la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, se aplicó la normatividad vigente durante el ejercicio fiscal examinado.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

I.III. Objeto de la revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública y gestión financiera se cubrieron los siguientes objetivos:

- Comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y sus transferidos autorizados, además del Presupuesto de Egresos, así como analizar las desviaciones presupuestales y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gasto público.
- Determinar discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, incluyendo los programas autorizados, ejecutados con recursos municipales, estatales o federales, y los convenios suscritos.
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, norma de información financiera gubernamental y de las disposiciones contenidos en los ordenamientos legales correspondientes.
- Verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrado.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluyendo entre otros aspectos, que la contratación de las adquisiciones y obra pública, arrendamientos, subsidios, aportaciones, transferencias y donativos, y si los actos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto, esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo que las Entidades fiscalizadas celebren o realicen relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, si se encuentran comprobados mediante el documento fiscal que corresponda al acto realizado, si se encuentran debidamente justificados, si corresponden a las actividades propias del Ente Público y si no han causado detrimento en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, de su patrimonio.
- Verificar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se obtuvieron en los términos autorizados, si se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos y se aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la gestión financiera y demás información contable, financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, se haya dado cumplimiento a disposiciones legales aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, así como que se hayan adoptado e implementado los acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- Verificar si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones y arrendamientos, así como en la otorgación de concesiones de servicios públicos; en lo referente a almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad respecto a la conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; autorización de fraccionamientos, escrituración de áreas de donación y autorización de cambio de uso de suelo.
- Verificar que los recursos federales contemplados en el Programa Anual de Auditoría, se reciban y ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal o local y conforme a los mecanismos de coordinación respectivos, en su caso Acuerdos, Convenios o cualquier otro instrumento de colaboración o coordinación.
- Verificar que los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, así como revisar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas de los Entes Públicos, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en la aplicación y transparencia de los recursos públicos.
- Verificar la existencia, recepción y el precio de las obras, bienes adquiridos y servicios contratados, que su calidad y especificaciones correspondan a la adquirida o contratada para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a los Entes Públicos se aplicaron legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los planes y programas aprobados, así como al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- Efectuar análisis de precios unitarios y comparación de precios de mercado, así como realizar o solicitar las pruebas de laboratorio y avalúo de bienes inmuebles y todas aquellas diligencias técnicas y científicas pertinentes.
- Verificar que se difunda en internet la información financiera, contable y presupuestal relativa a las características de las obligaciones que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como revisar el contenido y autenticidad de la información.
- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativas, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.
- Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por el Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al

ejercicio fiscal 2018, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización.

Se aplicaron las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y demás leyes aplicables, y en consecuencia se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y obligaciones de los servidores públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 121, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80, 84, 100, 103, 105, 107, 109, 111, 170 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por el Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la Cuenta Pública, los resultados de dicha valoración se encuentran reflejados en el apartado específico de este informe a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión a la muestra que la integra, se observa que el Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas con la salvedad de las observaciones plasmadas en el apartado señalado en el párrafo anterior y que se indican como No Solventadas.

Se remite el presente Dictamen para los efectos correspondientes, en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los 26 días del mes de mayo del año 2020.

ATENTAMENTE

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



II. APARTADO ESPECÍFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida, se encuentra contenida en la tabla de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

| ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL | | ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN | | | |
|---|-----------|------------------------------------|----------|-----------------------|----------|
| NOMBRE | CANTIDAD | ACCIONES | | ACCIONES SUBSISTENTES | |
| | | SOLV. | NO SOLV. | CANTIDAD | TIPO |
| Pliego de Observaciones | 7 | 3 | 4 | 2 | IEI |
| | | | | 2 | REC |
| | | | | 1 | OTRAS |
| Recomendaciones | 4 | 0 | 4 | 4 | REC |
| SEP | - | - | - | - | - |
| SUBTOTAL | 11 | 3 | 8 | 9 | - |
| Denuncia de Hechos | - | - | - | - | - |
| TESOFE | - | - | - | - | - |
| SAT | - | - | - | - | - |
| Otros | - | - | - | - | - |
| IEI | - | - | - | - | - |
| SUBTOTAL | - | - | - | - | - |
| TOTAL | 11 | 3 | 8 | 9 | - |

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad. los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos. Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos. Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad. los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el

Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente

V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LAS ENTIDADES FISCALIZADAS HAYAN PRESENTADO EN RELACION CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN DETERMINADO.

La siguiente tabla contiene la información de las fracciones II, III y V, del artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-01, Observación RP-01

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Del análisis al reporte de los contribuyentes morosos presentado por el Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo Zacatecas correspondiente al ejercicio fiscal 2018, mediante oficio número 466 de fecha 4 de junio de 2019 suscrito por la C. [REDACTED] Directora General y dirigido al C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas en atención a solicitud de información de la Auditoría Superior del Estado, se determinó que, al cierre del ejercicio fiscal en revisión, no se han cubierto el pago al SIAPASF por un importe total de \$60,274,771.70, los cuales corresponden a un total de 1,323 contribuyentes morosos.

Sin embargo; no se exhibió evidencia documental de haber realizado a través de la autoridad fiscal del Organismo Operador las acciones administrativas y legales necesarias para el cobro del impuesto predial referido en su caso, mediante el cobro coactivo, determinándose los créditos fiscales respectivos, incumpliendo así con el Postulado Básico de Sustancia Económica y Revelación Suficiente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 Primer Párrafo, Fracción III, 113, 116 Segundo Párrafo, Fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3 primer párrafo, fracción II, 11, 12 y 13 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8 Primer párrafo, fracciones III y IV, 12 y 13 de la Ley de Catastro del Estado de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 58 inciso A, fracción III e inciso B, fracción IX del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018; 101, 14 primer párrafo, fracción I, 15, primer párrafo, fracción II, 15 BIS primer párrafo, fracción II, del Reglamento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo "SIAPASF"; 167, 170, 204 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018

RP-18/13-SIAPASF-001 Recomendación

Se recomienda el Ente Fiscalizado Administración Municipal 2018-2021, que en el caso de morosos en el pago al SIAPASF, se realicen a través de la autoridad fiscal del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, las acciones administrativas y legales necesarias para su cobro, en su caso, mediante el cobro coactivo, determinándose los créditos fiscales respectivos.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 1752 de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrito por la Lic. Ma. de la Luz Galván Cervantes, Directora General del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con el cual presenta la siguiente documentación:

Aclaración en la cual manifiesta: "En relación a esta recomendación me permito manifestar que cotidianamente realizamos acciones tendientes a la recuperación de los pagos de los contribuyentes morosos tal y como lo acreditamos mediante las siguientes documentales que adjuntamos al presente escrito:

1.- Consistentes en oficio No. 119 de fecha 12 de febrero de 2018/19, emitido por la suscrita dirigido y entregado al Mtro. Jorge Miranda Castro, Secretario de Gobierno del Estado, -tal como lo acredito con los sellos-, mediante el cual entre otras, le hicimos llegar el informe de Ingresos correspondiente al Cuarto Trimestre de 2018, así como un disco compacto en el cual constan las evidencias de las acciones que realizamos para la recuperación de pagos, tales como Audios de entrevistas y televisión, boletines, publicaciones y fotografías publicadas en Facebook, Fotografías alusivas a los Cortes a Morosos y Clandestinos, así como Convenios de Pago de Parcialidades. Documental y CD que adjunto al presente en dos fojas numeradas con los folios del 01 al 02."

Oficio número 119/19 de fecha 12 de febrero de 2019, suscrito por la [REDACTED] Directora General y Representante Legal de SIAPASF y dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante al cual se hace entrega de información consistente en Informes de Ingresos, cédulas resumen, Auxiliares del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental y copia de evidencias en CD del cuarto trimestre, anual 2018, primer y segundo trimestre 2018.

CD con la evidencia del 4to trimestre SIAPASF.

Folios 118 y 119

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

En virtud de que el Ente Fiscalizado acepta la recomendación y presenta evidencia parcial de las acciones que ha realizado para el cobro de morosos.

No obstante que el organismo operador demostró documentalmente llevar a cabo acciones tendientes a disminuir los adeudos por el servicio de agua potable, no obstante, el retraso en el pago se sigue presentando, por lo cual esta Auditoría Superior del estado emite la acción RP-18/13-SIAPASF-001-01 Recomendación.

Acción a Promover:

RP-18/13-SIAPASF-001-01 Recomendación

Se recomienda al Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, Administración 2018-2021, que en el caso de morosos en el pago al SIAPASF, se realicen a través de la autoridad fiscal del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, las acciones administrativas y legales necesarias para su cobro, en su caso, mediante el cobro coactivo, determinándose los créditos fiscales respectivos.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-02, Observación RP-02

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0109056491 aperturada por el Municipio de Fresnillo, Zacatecas para el

Organismo Operador, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "CTA 0109056491" con número 1112-01-003 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que se realizaron 17 (diecisiete) erogaciones mediante transferencias electrónicas por un importe total de \$1,446,870.58, de las cuales no se presentó el soporte documental que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

| No. Póliza | Fecha | Concepto | Importe |
|-----------------|------------|-----------|---------------------|
| C00027 | 17/01/2018 | INFONAVIT | \$393 774 48 |
| Subtotal | | | \$393,774.48 |

| No. Póliza | Fecha | Concepto | Importe |
|-----------------|------------|--|---------------------|
| C00038 | 24/01/2018 | IQUISA NÓRESTE S A DE C V | \$29 087 00 |
| E00071 | 28/02/2018 | OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MULTIPLE S A DE C V | \$128 231 16 |
| C00152 | 08/03/2018 | PERSONAL SINDICALIZADO | \$23 338 71 |
| C00272 | 24/04/2018 | [REDACTED] | \$20 000 00 |
| C00281 | 24/04/2018 | [REDACTED] | \$20 000 00 |
| C00485 | 11/07/2018 | VALVULAS CONTROLES Y SERVICIOS S A DE C V | \$11 368 00 |
| C00613 | 31/07/2018 | [REDACTED] | \$15 000 00 |
| C00629 | 05/09/2018 | [REDACTED] | \$30 250 00 |
| E00251 | 06/09/2018 | [REDACTED] | \$22 810 42 |
| E00259 | 13/09/2018 | GRUPO MOLMER S A DE C V | \$13 000 00 |
| C00663 | 13/09/2018 | [REDACTED] | \$30 250 00 |
| C00666 | 13/09/2018 | [REDACTED] | \$77 720 00 |
| C00671 | 13/09/2018 | OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MULTIPLE S A DE C V | \$48 132 99 |
| C00672 | 13/09/2018 | OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MULTIPLE S A DE C V | \$27 000 00 |
| Subtotal | | | \$496,188.28 |

| No. Póliza | Fecha | Concepto | Importe |
|-----------------|------------|--------------------------------------|---------------------|
| C00466 | 18/06/2018 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | \$290 684 90 |
| C00662 | 13/09/2018 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | \$265 022 92 |
| Subtotal | | | \$556,907.82 |

| | | | |
|--------------|--|--|-----------------------|
| Total | | | \$1,446,870.58 |
|--------------|--|--|-----------------------|

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el

Organismo Operador presentó oficio sin número y sin fecha suscrito por el [REDACTED] Director del SIAPASF del periodo del 24 de enero al 15 de septiembre de 2018 y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta la siguiente documentación;

- Póliza cheque del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) número C00038 de fecha 24 de enero de 2018 por importe de \$29,087.00 por concepto de "1,700 toneladas cloro liquido cilindro 850 Kg Construcción GP directo 30 Iquisa Noreste, S.A. de C.V.
- Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 24 de enero de 2018 por importe de \$29,087.00 a favor de Cibanco SA IBM Fidei comiso CIB 24.
- Factura número 10840 de Iquisa Noreste, S.A. de C.V. de fecha 25 de enero de 2018 por la compra de 1.700 toneladas de cloro liquido cilindro 850 Kg. Por importe de \$29,087.00.
- Requisición de materiales o trabajos folio 22603 de fecha 25 de enero de 2018
- Solicitud de transferencia de fecha 23 de enero de 2018.
- Reporte fotográfico.
- Póliza de Egresos del SAACG número E00071 de fecha 28 de febrero de 2018 a favor de Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V. por importe de \$128,231.16 por concepto de "pago bono de despensa jefes y directores julio y agosto 2017".
- Factura número 512271 de Operadora de Programas de Abasto Múltiple S.A. de C.V. de fecha 28 de febrero de 2018 por importe de \$128,231.16.
- Recibos de recepción de bonos de despensa de 23 trabajadores.
- Póliza cheque del SAACG numero C00152 de fecha 8 de marzo de 2018 a favor de personal Sindicalizado por importe de \$23,338.71 por concepto de "Bono de despensa personal sindicalizado enero 2018".
- Póliza cheque del SAACG número C00153 de fecha 8 de marzo de 2018 a favor de Personal Sindicalizado por importe de \$23,338.71 por concepto de "Bono de despensa personal sindicalizado enero 2018"
- Póliza cheque del SAACG número C00272 de fecha 24 de abril de 2018 a favor de [REDACTED] Quezada por importe de \$20,000.00 por concepto de "Elaboración de reglamento interno GP directo 202 [REDACTED]"
- Póliza cheque del SAACG número C00280 de fecha 24 de abril de 2018 a favor de H [REDACTED] por importe de \$20,000.00 por concepto de "Elaboración de reglamento interno cancelación GP directo 202 [REDACTED]"
- Póliza cheque del SAACG número C00281 de fecha 24 de abril de 2018 a favor de [REDACTED] por importe de \$20,000.00 por concepto de [REDACTED] elaboración de reglamento interno y asesoría jurídica"
- Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 24 de abril de 2018 a favor de Hebert Horacio Herrera Quezada por importe de \$20,000.00.
- Factura número 542E de Hebert Horacio Herrera Quezada de fecha 22 de marzo de 2018 por elaboración de reglamento por importe de \$20,000.00.
- Contrato de prestación de servicio celebrado entre el SIAPASF y [REDACTED] de fecha 2 de abril de 2018.
- Escrito de entrega de proyecto de fecha 4 de mayo de 2018 suscrito por el C. [REDACTED] prestador de servicios y dirigido al C. [REDACTED] Director General del SIAPASF.
- Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo "SIAPASF".
- Propuesta de Prestación de servicios profesionales del C. [REDACTED]
- Propuesta de Prestación de servicios profesionales del C. [REDACTED]
- Propuesta de Prestación de servicios profesionales del C. [REDACTED]
- Póliza cheque del SAACG número C00485 de fecha 11 de julio de 2018 a favor de Válvulas controles y servicios S.A. de C.V. por importe de \$11,368.00 por concepto de "Rebombeos del sistema Carrillo".
- Póliza de cheque del SAACG número C00486 de fecha 11 de julio de 2018 a favor de Válvulas controles y servicios S.A. de C.V. por importe de \$3,480.00 y concepto de "Rebombeo sistema Carrillo".
- Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 11 de julio de 2018 a favor de Válvulas controles y servicios S.A. de C.V. por importe de \$2,048.00.
- Requisición de materiales o trabajos número 23007.
- Factura número 10637 de Válvulas controles y servicios S.A. de C.V. de fecha 11 de julio de 2018 por la compra de 2 juntas giabult y

- pago de flete por importe de \$11,368.00.
- Requisición de materiales o trabajos con folio 23039 de fecha 10 de julio de 2018.
- Factura número 10628 de Válvulas, controles y servicios, S.A.: de C.V. de fecha 10 de julio de 2018 por importe de \$3,480.00.
- Bitácora de mantenimiento con reporte fotográfico.
- Póliza cheque del SAACG número 31 de julio de 2018 a nombre de [REDACTED] por importe de \$15,000.00 por concepto de "Finiquito [REDACTED]".
- Póliza cheque número 173 de fecha 31 de julio de 2018 a nombre de [REDACTED] por importe de \$15,000.00 por anticipo de Finiquito.
- Convenio de terminación de relación laboral celebrado entre el SIAPASF y el C. [REDACTED]
- Recibo de finiquito de fecha 16 de julio de 2018.
- Póliza cheque del SAACG número C00629 de fecha 5 de septiembre de 2018 a favor de [REDACTED] por importe de \$30,250.00 por concepto de "Renta de oficina agosto GP Directo [REDACTED]".
- Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, de fecha 5 de septiembre de 2018 por importe de \$30,250.00 a favor de [REDACTED]
- Recibo de arrendamiento de [REDACTED] de fecha 5 de septiembre de 2018 por importe de \$30,250.00.
- Contrato de arrendamiento celebrado entre el SIAPASF y el Ing. [REDACTED] de fecha 31 de mayo de 2018.
- Póliza de egresos del SAACG número E00251 de fecha 6 de septiembre de 2018 a favor de María del Refugio Mota Gaeta por importe de \$22,810.42 y concepto de "Reposición de caja chica".
- Póliza cheque número 187 a favor de [REDACTED] de fecha 6 de septiembre de 2018 por importe de \$22,810.42 por reposición de fondo Revolvente.
- Requisición de materiales o trabajos con folio 22743 de fecha 12 de febrero de 2018.
- Factura número 2350A de [REDACTED] de fecha 12 de febrero de 2018 por importe de \$350.01.
- 52 requisiciones de material o trabajos anexando la misma cantidad de facturas que amparan la reposición de caja chica.
- Póliza de egresos del SAACG número E00259 de fecha 13 de septiembre de 2018 a favor de Grupo Molmer, S.A. de C.V. por concepto de "Pago de fact 27296" por importe de \$13,000.00.
- Comprobante de transferencia electrónica de la institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 13 de septiembre de 2018 por importe de \$13,000.00 a favor de Grupo Molmer, S.A. de C.V.
- Requisición de materiales o trabajos número 23215 de fecha 13 de septiembre de 2018.
- Factura de fecha 13 de septiembre de 2018 por la compra de combustible por un importe de \$13,000.00.
- 18 bitácoras por consumo de combustible.
- Póliza cheque del SAACG número C00663 de fecha 13 de setiembre de 2018 a favor de [REDACTED] or importe de \$30,250.00 y concepto de "Pago Recibo de [REDACTED]".
- Comprobante de transferencia bancaria de la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A. de fecha 13 de septiembre de 2018 por importe de \$30,250.00 a favor de [REDACTED]
- Recibo de arrendamiento de [REDACTED] de fecha 10 de septiembre de 2018 por importe de \$30,250.00.
- Contrato de arrendamiento celebrado entre el SIAPASF y el Ing. [REDACTED] de fecha 31 de mayo de 2018.
- Póliza cheque del SAACG número C00666 de fecha 13 de septiembre de 2018 a favor de [REDACTED] or importe de \$77,720.00 y concepto de [REDACTED]
- Comprobante de transferencia de la institución Financiera BBVA Bancomer, S.A.: de fecha 13 de septiembre de 2018 por importe de \$77,720.00 a favor de Arturo Luna Rivera.
- Requisición de materiales o trabajos número 23219 de fecha 10 de septiembre de 2018.
- Factura número 1863 de [REDACTED] de fecha 10 de septiembre de 2018 por importe de \$77,720.00.
- Bitácora de mantenimiento de bomba sumergible de fecha 28 de julio de 2018 con reporte fotográfico.
- Póliza cheque del SAACG número C00671 de fecha 13 de septiembre de 2018 a favor de Operadora de programas de abastos múltiples, S.A. de C.V. por importe de \$48,132.99 y concepto de "Bono de despensa jefes y directores abril."
- Comprobante de transferencia de la institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 13 de septiembre de 2018 por importe de \$49,026.34 a favor de Operadora de programas de abasto.
- Factura número 566557 de Operadora de programas de abasto múltiples, S.A.: de C.V. de fecha 13 de septiembre de 2018 por

importe de \$49,026.34.

- 19 recibos de nómina de igual número de trabajadores.
- Póliza cheque del SAACG número C00672 de fecha 13 de septiembre de 2018 a favor de Operadora de programas de abasto múltiple, S.A. de C.V. por importe de \$27,000.00 y concepto de "Bono de despensa julio 2018 personal sindicalizado"
- Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 12 de septiembre de 2018 por importe de \$27,501.12 a favor de Operadora de programas de abasto.
- Factura número 56642 de Operadora de programas de abasto múltiples, S.A. de C.V. de fecha 12 de septiembre de 2018 por importe de \$27,000.00.
- 45 recibos de nómina de igual número de trabajadores.

Sin embargo; lo que corresponde a las erogaciones por concepto de INFONAVIT e Instituto Mexicano del Seguro Social, el Organismo Operador no presentó el soporte documental respectivo.

RP-18/13-SIAPASF-002 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público del Sistema Municipal de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0109056491 aperturada por el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, para el Organismo Operador, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "CTA 0109056491" con número 1112-01-003 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que se realizaron 3 (tres) erogaciones mediante transferencias electrónicas por pago de INFONAVIT e IMSS, de las cuales no se presentó el soporte documental que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

| No. Póliza | Fecha | Concepto | Importe |
|------------|------------|-----------|--------------|
| C00027 | 17/01/2018 | INFONAVIT | \$393,774.48 |
| Subtotal | | | \$393,774.48 |

| No. Póliza | Fecha | Concepto | Importe |
|------------|------------|--------------------------------------|--------------|
| C00466 | 18/06/2018 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | \$290,884.90 |
| C00662 | 13/09/2018 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | \$266,022.92 |
| Subtotal | | | \$556,907.82 |

| | | | |
|-------|--|--|--------------|
| Total | | | \$950,682.30 |
|-------|--|--|--------------|

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 primer párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 14 primer párrafo, fracción I, 15, primer párrafo, fracción II, 15 BIS primer párrafo, fracción II, del Reglamento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo "SIAPASF"; 167, 170, 204 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en vigor.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 2019 suscrito por el [REDACTED] Director General del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, por el periodo del 24 de enero al 15 de septiembre de 2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con el cual el Ente Fiscalizado presenta la siguiente documentación:

Póliza C00027 del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), de fecha 17 de enero de 2018, por concepto INFONAVIT por importe de \$393,774.48.

Comprobante de Aplicación de pagos de Cuotas Obrero Patronales, aportaciones y amortizaciones de fecha 17 de enero de 2018 por importe de \$393,774.48.

Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones con folio SUA 946174 de fecha 17 de enero de 2018 por importe de \$393,774.48.

Resumen de liquidación del Sistema Único de Autodeterminación de fecha 17 de enero de 2018 por importe de \$393,774.48.

Cédula de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones del bimestre 6/2017.

Estado de cuenta bancario de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. del mes de enero de la cuenta 0109056491 página 14/32.

Póliza C00466 del SAACG de fecha 18 de junio de 2018 por concepto de Instituto Mexicano del Seguro Social por importe de \$290,884.90.

Póliza de Egresos número E0012 del SAACG de fecha 18 de junio de 2018 por pago de recargos RCV 2do bimestre 2018 a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por importe de \$3,287.00.

Comprobante de Aplicación del pago de Cuotas Obrero Patronales, Aportaciones y Amortizaciones de fecha 18 de junio de 2018 por importe de \$294,171.90.

Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones con folio SUA 782600 de fecha 18 de junio de 2018 por importe de \$294,171.90.

Resumen de liquidación del Sistema Único de Autodeterminación de fecha 18 de junio de 2018 por importe de \$294,171.90.

Cédula de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones extemporáneo del bimestre 0/2018.

Estado de cuenta bancario de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. del mes de junio de la cuenta 0109056491 página 13/28.

Póliza cheque número C00662 del SAACG de fecha 13 de septiembre de 2018 a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por importe de \$266,022.92.

Póliza de Egresos Número E00260 de fecha 13 de septiembre de 2018 a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por importe de \$3,005.86.

Comprobante de Aplicación del pago de Cuotas Obrero Patronales, Aportaciones y Amortizaciones de fecha 13 de septiembre de 2018 por importe de \$269,08.78.

Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones folio SUA 855598 de fecha 13 de septiembre de 2018 por importe de 269,028.78.

Resumen de liquidación del Sistema Único de Autodeterminación de fecha 13 de septiembre de 2018 por importe de \$269,028.78.

Cédula de determinación de cuotas extemporáneas del periodo julio 2018.

Estado de cuenta bancario de la Institución BBVA Bancomer, S.A. del mes de septiembre de la cuenta 0109056491.

Folios del 001 al 077

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventada

El importe total de \$950,682.30, en virtud de que el Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, presentó documentación debidamente requisitada fiscalmente que soporta y sustenta las erogaciones realizadas por el importe antes señalado.

Acción Solventada: RP-18/13-SIAPASF-002 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-03, Observación RP-03

Que corresponde a la Administración 2016- 2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0109056491 aperturada por el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, para el Organismo Operador, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "CTA 0109056491" con número 1112-01-003 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que se realizaron 3 (tres) erogaciones mediante transferencias electrónicas por un importe total de \$1,200,000.00 a favor de la cuenta bancaria número 0110259705 denominada participaciones 2017 por concepto de reintegro por préstamo.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

| No. Póliza | Fecha | Beneficiario | Concepto según póliza del SAACG | Importe |
|------------|------------|--|--|----------------|
| E00198 | 12/07/2018 | MUNICIPIO DE FRESNILLO | MUNICIPIO DE FRESNILLO (ABONO PRESTAMO A MUNICIPIO DE FRESNILLO) | \$1 000,000.00 |
| E00151 | 25/05/2018 | SIST DE A.P. ALC Y SANEAM DE FLOO ZAC. | SIST DE A.P. ALC Y SANEAM DE FLOO ZAC (TRANSFERENCIA CUENTA DE RETIRO 0109056491 CUENTA DEPOSITO 0110259705) | \$100,000.00 |
| E00153 | 31/05/2018 | SIST DE A.P. ALC Y SANEAM DE FLOO ZAC. | SIST DE A.P. ALC Y SANEAM DE FLOO ZAC (TRANSFERENCIA CUENTA DE RETIRO 0109056491 CUENTA DEPOSITO 0110259705) | \$100,000.00 |
| Total | | | | \$1,200,000.00 |

Sin embargo, no se presentó la siguiente documentación:

- Acta de cabildo en la que se haya autorizado el préstamo por parte de la cuenta de Participaciones 2017 ala cuenta 0109056491 del Sistema Municipal de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas.
- Estados de cuenta bancarios que reflejen la salida de Participaciones 2017 así como el ingreso a la cuenta 0109056491 del

préstamo otorgado

- Documentación que justifique la aplicación de \$1,200,000.00 en la cuenta bancaria número 0109056491 operativa del Sistema de Agua.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el Organismo Operador no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-SIAPASF-003 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0109056491 aperturada por el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, para el Organismo Operador ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "CTA 0109056491" con número 1112-01-003 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que se realizaron 3 (tres) erogaciones mediante transferencias electrónicas a favor de la cuenta bancaria número 0110259705 denominada participaciones 2017 por concepto de reintegro por préstamo.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

| No. Póliza | Fecha | Beneficiario | Concepto según póliza del SAACG | Importe |
|--------------|------------|---------------------------------------|--|-----------------------|
| E00198 | 12/07/2018 | MUNICIPIO DE FRESNILLO | MUNICIPIO DE FRESNILLO (ABONO PRESTAMO A MUNICIPIO DE FRESNILLO) | \$1 000 000.00 |
| E00151 | 25/05/2018 | SIST DE A P. ALC Y SANEAM DE FLLO ZAC | SIST DE A P. ALC Y SANEAM DE FLLO ZAC (TRANSFERENCIA CUENTA DE RETIRO 0109056491 CUENTA DEPOSITO 0110259705) | \$100,000.00 |
| E00153 | 31/05/2018 | SIST DE A P. ALC Y SANEAM DE FLLO ZAC | SIST DE A P. ALC Y SANEAM DE FLLO ZAC (TRANSFERENCIA CUENTA DE RETIRO 0109056491 CUENTA DEPOSITO 0110259705) | \$100,000.00 |
| Total | | | | \$1,200,000.00 |

Sin embargo, no se presentó la siguiente documentación:

- Acta de cabildo en la que se haya autorizado el préstamo por parte de la cuenta de Participaciones 2017 ala cuenta 0109056491 del Sistema Municipal de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas.
- Estados de cuenta bancarios que reflejen la salida de Participaciones 2017 así como el ingreso a la cuenta 0109056491 del préstamo otorgado
- Documentación que justifique la aplicación de \$1,200,000.00 en la cuenta bancaria número 0109056491 operativa del Sistema de Agua.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 primer párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 14 primer párrafo, fracción I, 15, primer párrafo, fracción II, 15 BIS primer párrafo, fracción II, del Reglamento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo "SIAPASF"; 167, 170, 204 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en vigor.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 2019 suscrito por el [REDACTED] Director General del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, periodo 24 de enero al 15 de septiembre de 2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, el Ente Fiscalizado presenta la siguiente documentación:

Póliza de Egresos número E00198 del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) de fecha 12 de julio de 2018 a favor de Municipio de Fresnillo por concepto de Abono préstamo a municipio de Fresnillo por importe de \$1,000,000.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A. por un importe de \$1,000,000.00 de fecha 12 de julio de 2018 a favor de la cuenta 0110259705, denominada Participaciones 2017.

Recibo oficial de Tesorería Municipal número 590888 de fecha 17 de julio de 2018 por concepto de SIAPASF por importe de \$1,000,000.00.

Estado de cuenta bancario de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. del mes de julio de la cuenta 0109056491 página 9/28 en el cual se refleja un ingreso por un importe de \$1,000,000.00.

Estado de cuenta bancario de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. del mes de junio de la cuenta 0109056491 página 23/28 en el que se refleja el pago a cuenta 0110259705 denominada Participaciones 2017 por un importe de \$1,600,000.00.

Póliza de Diario correspondiente a la cuenta bancaria 0109056491 operativa del SIAPASF, número D00019 del SAACG de fecha 30 de junio de 2018 por depósitos pendientes del mes de mayo de 2018 en la cual se refleja entre otros el importe de \$1,600,000.00.

Póliza cheque número 163 de la cuenta bancaria 0109056491 operativa del SIAPASF a favor de CFE Suministro de Servicios Básicos de fecha 29 de junio de 2018 por importe de \$1,656,757.00. por pago de servicios.

Póliza cheque número C00450 de la cuenta bancaria 0109056491 operativa del SIAPASF de fecha 29 de junio de 2018 a favor de la Comisión Federal de electricidad por servicios 11290402812 por importe de \$56,019.96.

Póliza cheque número C00452 de la cuenta bancaria 0109056491 operativa del SIAPASF de fecha 29 de junio de 2018 a favor de Comisión Federal de Electricidad por importe de \$253,727.71.

Póliza cheque número C00453 de la cuenta bancaria 0109056491 operativa del SIAPASF de fecha 29 de junio de 2018 a favor de Comisión Federal de Electricidad por importe de \$623,683.46.

Póliza cheque número C00454 de la cuenta bancaria 0109056491 operativa del SIAPASF, del SAACG de fecha 29 de junio de 2018 a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$177,926.40.

Póliza cheque número C00455 de la cuenta bancaria 0109056491 operativa del SIAPASF, del SAACG de fecha 29 de junio de 2018 a

favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$127,898.30.

Póliza cheque número C00456 de la cuenta bancaria 0109056491 operativa del SIAPASF, del SAACG de fecha 29 de junio de 2018 a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$144,920.85.

Póliza cheque número C00468 de la cuenta bancaria 0109056491 operativa del SIAPASF, del SAACG de fecha 29 de junio de 2018 a favor de Comisión Federal de Electricidad por importe de \$86,159.73.

Póliza cheque número C00498 de la cuenta bancaria 0109056491 operativa del SIAPASF, del SAACG de fecha 29 de junio de 2018 a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$186,420.59.

Estado de cuenta de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. del mes de junio de la cuenta 0110259705 denominada Participaciones 2017 página 21/30, en el cual se refleja la transferencia a la cuenta bancaria 0109056491 operativa del SIAPASF por un importe de \$1,600,000.00.

Estado de cuenta de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. del mes de julio de la cuenta 0110259705 denominada Participaciones 2017 página 20/34 en el cual se refleja la transferencia a la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF por un importe de \$1,000,000.00.

Póliza de Egresos E00151 de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF, de fecha 25 de mayo de 2018 por concepto de Transferencia cuenta de retiro 0109056491 cuenta depósito 0110259705, a favor de Sist. De A.P. Alc. y Saneam. de Filo., Zac. Por importe de \$100,000.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 25 de mayo de 2018 por importe de \$100,000.00. a favor de la cuenta 0110259705 denominada Participaciones 2007.

Recibo oficial de Tesorería Municipal con folio 590885 de fecha 17 de julio de 2018 por importe de \$100,000.00 por concepto de SIAPASF.

Estado de cuenta bancario de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. del mes de mayo de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF página 20/29 en la cual se refleja un pago a cuenta 0110259705 denominada Participaciones 2017 por importe de \$100,000.00.

Estado de cuenta bancario de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. del mes de mayo de la cuenta 0110259705 denominada Participaciones 2017 página 17/24 en el cual se refleja un pago por 100,000.00 a la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF

Póliza de Egresos número E00153 de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF, del SAACG de fecha 31 de diciembre de 2018, por concepto de transferencia cuenta de retiro 0109056491 cuenta de depósito 0110259705, a favor de Sistema Municipal, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, por importe de \$100,000.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 31 de mayo de 2018 por importe de \$100,000.00. a favor de la cuenta 0110259705 denominada Participaciones 2017.

Recibo oficial de Tesorería Municipal de folio 590886 de fecha 17 de julio de 2018 por concepto SIAPASF, por importe de \$100,000.00

Estado de cuenta bancario de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. del mes de junio de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF página 24/29 en el cual se refleja un pago por importe de \$100,000.00 a favor de la cuenta 0110259705 denominada Participaciones 2017.

Estado de cuenta bancario de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. del mes de mayo de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF páginas 16, 17, 18 y 19 de 29 en el cual se reflejan los pagos a CFE.

Póliza cheque número C00313 de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF, del SAACG de fecha 22 de mayo de 2018 por concepto de servicio 112030952025 31 marzo 18 – 30 abril 18, a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$116,000.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF, por importe de \$116,000.00.

Recibo de la CFE del periodo del 31 de mayo al 15 de abril por importe de \$116,000.00.

Póliza cheque número C00314 de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF, del SAACG de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$48,800.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF, por importe de \$48,800.00.

Recibo de la CFE del periodo del 31 de marzo al 15 de abril por importe de \$48,800.00.

Póliza cheque número C00316 de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF, del SAACG de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$49,268.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF, por importe de \$49,268.00.

Recibo de la CFE del periodo del 31 de marzo al 15 de abril por importe de \$49,268.00.

Póliza cheque número C00317 de la cuenta 0109056491 del SAACG de fecha 22 de mayo de 2018 por concepto de Servicio 112120305223 9 de marzo 18 – 10 abril 18, a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$57,502.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF, por importe de \$57,502.00.

Recibo de la CFE del periodo del 9 de marzo al 10 de abril por importe de \$57,502.00.

Póliza cheque número C00318 de la cuenta 0109056491 del SAACG de fecha 22 de mayo de 2018 por concepto de Servicio 11210600031 9 mar – 10 abr 18, a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$46,632.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF, por importe de \$46,632.00.

Recibo de la CFE del periodo del 09 de marzo al 10 de abril por importe de \$46,632.00.

Póliza cheque número C00319 de la cuenta 0109056491 del SAACG de fecha 22 de mayo de 2018 por concepto de Servicio 11212030523 9 marzo 18 – 10 abril 18, a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$44,079.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF por importe de \$44,079.00.

Recibo de la CFE del periodo del 9 de marzo al 15 de abril por importe de \$4,079.00.

Póliza cheque número C00320 de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF, del SAACG de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$62,273.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF, por importe de \$62,273.00.

Recibo de la CFE del periodo del 9 de marzo al 15 de abril por importe de \$62,273.00.

Póliza cheque número C00321 de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF, del SAACG de fecha 22 de mayo de 2018 por concepto de servicio 112790401282 9 marzo 18 – 10 abril 18, a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$543.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF, por importe de \$543.00.

Recibo de la CFE del periodo del 9 de marzo al 15 de abril por importe de \$543.00.

Póliza cheque número C00322 de la cuenta 0109056491 del SAACG de fecha 22 de mayo de 2018 por concepto de servicio 112060653316 9 marzo 18 – 10 abril 18, a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$543.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF por importe de \$543.00.

Recibo de la CFE del periodo del 9 de marzo al 15 de abril por importe de \$543.00.

Póliza cheque número C00323 de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF, del SAACG de fecha 22 de mayo de 2018 por concepto de servicio 112060554741 12 marzo 18 – 11 abril 18, a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$51,634.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF por importe de \$51,634.00.

Recibo de la CFE del periodo del 12 de marzo al 11 de abril por importe de \$51,634.00.

Póliza cheque número C00324 de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF, del SAACG de fecha 22 de mayo de 2018 por concepto de servicio 112951053034, a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$33,516.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF, por importe de \$33,516.00.

Recibo de la CFE del periodo del 12 de marzo al 11 de abril por importe de \$33,516.00.

Póliza cheque número C00325 de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF, del SAACG de fecha 22 de mayo de 2018 por concepto de servicio 112980350644 12 marzo 18 – 11 abril 18, a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$8,721.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la cuenta 0109056491 operativa SIAPASF, por importe de \$8,721.00.

Recibo de la CFE del periodo del 12 de marzo al 11 de abril por importe de \$8,712.00.

Póliza cheque número C00326 de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF, del SAACG de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$6,096.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF, por importe de \$6,096.00.

Recibo de la CFE del periodo del 12 de marzo al 11 de abril por importe de \$6,096.00.

Póliza cheque número C00327 de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF del SAACG de fecha 22 de mayo de 2018 por concepto de servicio 112040153325 12 marzo 18 – 18 abril 18, a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$1,102.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la cuenta 0109056491 operativa SIAPASF por importe de \$1,102.00.

Recibo de la CFE del periodo del 31 de marzo al 15 de abril por importe de \$1,102.00.

Póliza cheque número C00328 de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF, del SAACG de fecha 22 de mayo de 2018 por concepto de servicio 112080955297 12 marzo 18 – 11 abril 18, a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$1,059.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF, por importe de \$1,059.00.

Recibo de la CFE del periodo del 12 de marzo al 11 de abril por importe de \$1,059.00.

Póliza cheque número C00329 de la cuenta 0109056491 del SAACG de fecha 22 de mayo de 2018 por concepto de servicio 112080551927 12 marzo 18 – 11 abril 18, a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$1,219.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF, por importe de \$1,219.00.

Recibo de la CFE del periodo del 12 de marzo al 11 de abril por importe de \$1,219.00.

Póliza cheque número C00330 de la cuenta 0109056491 del SAACG de fecha 22 de mayo de 2018 por concepto de servicio 11213104050 12 marzo 18 – 11 abril 18, a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$1,280.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la cuenta 0109056491 operativa IAPASF, por importe de \$1,280.00.

Recibo de la CFE del periodo del 12 de marzo al 11 de abril por importe de \$1,280.00.

Póliza cheque número C00331 de la cuenta 0109056491 operativa SIAPASF, del SAACG de fecha 22 de mayo de 2018 por concepto de servicio 112010861082 a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$11,613.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la cuenta 0109056491 operativa SIAPASF por importe de \$11,613.00.

Recibo de la CFE del periodo del 12 de marzo al 11 de abril por importe de \$11,613.00.

Póliza cheque número C00332 de la cuenta 0109056491 del SAACG de fecha 22 de mayo de 2018 por concepto de servicio 112020256977 5 marzo 18 – 4 abril 18, a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$31,965.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF por importe de \$31,965.00.

Recibo de la CFE del periodo del 05 de marzo al 04 de abril por importe de \$31,965.00.

Póliza cheque número C00333 de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF, del SAACG de fecha 22 de mayo de 2018 por concepto de servicio 112090458844 a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$297.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF por importe de \$297.00.

Recibo de la CFE del periodo del 12 de marzo al 11 de abril por importe de \$297.00.

Póliza cheque número C00334 de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF del SAACG de fecha 22 de mayo de 2018 por concepto de servicio 112080950236 16 marzo 18 – 17 abril 18, a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$544.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF por importe de \$544.00.

Recibo de la CFE del periodo del 18 de marzo al 17 de abril por importe de \$544.00.

Póliza cheque número C00335 de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF del SAACG de fecha 22 de mayo de 2018 por concepto de servicio 112110900301 16 marzo 18 – 17 abril 18, a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$47,772.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF por importe de \$47,772.00.

Recibo de la CFE del periodo del 16 de marzo al 17 de abril por importe de \$47,772.00.

Póliza cheque número C00336 de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF del SAACG de fecha 22 de mayo de 2018 por concepto de servicio 112090259787 12 marzo 18 – 11 abril 18, a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$60.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF por importe de \$60.00.

Recibo de la CFE del periodo del 12 de marzo al 11 de abril por importe de \$60.00.

Póliza cheque número C00337 de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF, del SAACG de fecha 22 de mayo de 2018 por concepto de servicio 112171100111 6 marzo 18 – 5 abril 18, a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$57,090.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 22 de mayo de 2018 a favor de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF por importe de \$57,090.00.

Recibo de la CFE del periodo del 6 de marzo al 5 de abril por importe de \$57,090.00.

Póliza cheque número C00339 de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF del SAACG de fecha 23 de mayo de 2018 por concepto de servicio 112131103908 8 marzo 18 – 8 mayo 18, a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$4,266.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 23 de mayo de 2018 a favor de la cuenta

0109056491 operativa del SIAPASF por importe de \$4,266.00.

Recibo de la CFE del periodo del 8 de marzo al 8 de mayo por importe de \$4,266.00.

Póliza cheque número C00340 de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF del SAACG de fecha 24 de mayo de 2018 por concepto de servicio 112131103916 8 marzo 18 – 8 mayo 18, a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$5,180.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 24 de mayo de 2018 a favor de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF por importe de \$5,180.00.

Recibo de la CFE del periodo del 6 de marzo al 8 de mayo por importe de \$5,180.00.

Estado de cuenta bancario de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. del mes de mayo de la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF páginas 19, 20 y 24 de 29 en el cual se reflejan varios pagos a la cuenta 0110259705 denominada Participaciones 2017.

Estado de cuenta bancario de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. del mes de junio de la cuenta 0109056491 operativa de SIAPASF página 23/28 en la cual se refleja pago a la cuenta 0110259705 denominada Participaciones 2017 por importe de \$86,000.00.

Estado de cuenta bancario de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. del mes de mayo de la cuenta 0110259705 denominada Participaciones 2017 página 15/24 en el cual se refleja varios importes de pago a la cuenta 0109056491 operativa del SIAPASF.

Folios del 078 al 192

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

El importe total de \$1,200,000.00.

En virtud de que el Municipio presentó documentación que soporta las erogaciones realizadas por importe total antes señalado.

Acción Solventada: RP-18/13-SIAPASF-003 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-04, Observación RP-04

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0109056491 aperturada por el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, para el Organismo Operador, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "CTA 0109056491" con número 1112-01-003 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que se realizaron 14 (catorce) erogaciones mediante transferencias electrónicas. El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

| No. Póliza | Fecha | Beneficiario | Concepto según póliza del SAACG | Importe |
|------------|------------|--------------|--|-------------|
| C00125 | 27/02/2018 | [REDACTED] | Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO FACT A SUSTITUYE FACT 165 A ADEFAS 7 FRANCISCO JAVIER GOMEZ LUGO) | \$11 600 00 |
| C00151 | 08/03/2018 | [REDACTED] | GP Directo 102 JOSE DE JESUS VITELA TORRE Pago 102 (MANIOBRA POZO 14 REPARACION) | \$18 258 40 |

| | | | | |
|--------|------------|--|--|-------------|
| | | | DE PIFA 10,000 LTS) | |
| C00197 | 26/03/2018 | | Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO FACT A SUSTITUYE A FACT 172 A DE FECHA 30/08/2017. ADEFAS 8 FRANCISCO JAVIER GOMEZ LUGO) | \$11,600.00 |
| C00272 | 24/04/2018 | | GP Directo 202 HEBERT HORACIO HERRERA QUEZADA. Pago: 202 (ELABORACION DE REGLAMENTO INTERNO GP Directo 202 HEBERT HORACIO HERRERA QUEZADA.) | \$20,000.00 |
| C00281 | 24/04/2018 | | GP Fono 56 (HERBERT HORACIO HERRERA QUEZADA ELABORACION DE REGLAMENTO INTERNO Y ASESORIA JURIDICA) | \$20,000.00 |
| C00291 | 10/05/2018 | | GP Directo 214 HEBERT HORACIO HERRERA QUEZADA. Pago 214 (ELABORACION DE REGLAMENTO INTERNO Y ASESORIA JURIDICA EN GENERAL) | \$20,000.00 |
| C00370 | 07/06/2018 | | GP Directo 282 HEBERT HORACIO HERRERA QUEZADA. Pago: 282 (ELABORACION DE REGLAMENTO INTERNO GP Directo 282 HEBERT HORACIO HERRERA QUEZADA.) | \$20,000.00 |
| C00373 | 13/06/2018 | RAAC BOMBAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V. | GP Directo 284 RAAC BOMBAS Y SUMINISTROS S A DE C V Pago 284 (COMUNIDAD CARILLO) | \$29,514.00 |
| C00379 | 14/06/2018 | | Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO FACT A SUSTITUYE A FACT 173 A DE FECHA 05/09/2016 ADEFAS 9 FRANCISCO JAVIER GOMEZ LUGO) | \$11,600.00 |
| C00420 | 29/06/2018 | | GP Directo 325 ARTURO LUNA RIVERA Pago 325 (REPARACION DE BOMBA) | \$52,200.00 |

| | | | | |
|--------------|------------|----------------------|--|---------------------|
| C00510 | 19/07/2018 | [REDACTED] | GP Directo 396 HEBERT HORACIO HERRERA QUEZADA Pago 396 (ELABORACION DE REGLAMENTO DE INTERNO) | \$20 000.00 |
| C00615 | 06/08/2018 | [REDACTED] | Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO FACT 300 A SUSTITUYE A 176 A ADEFAS 10 FRANCISCO JAVIER GOMEZ LUGO) | \$11 600.00 |
| C00570 | 08/09/2018 | [REDACTED] | GP Directo 446 HEBERT HORACIO HERRERA QUEZADA Pago 446 (ELABORACION DE REGLAMENO INTERNO Y ASESORIA JURIDICA GENERAL) | \$20 000.00 |
| C00576 | 14/08/2018 | A R [REDACTED] | GP Directo 451 ARTURO LUNA RIVERA Pago: 451 (POZO 2 Y 4 DEL SISTEMA PARDILLO) | \$82 360.00 |
| Total | | | | \$348,732.40 |

Sin embargo, no se presenta evidencia de los trabajos realizados que justifiquen las erogaciones como son los siguientes:

- Publicidad realizada
- Trabajos realizados por la reparación de pipas de agua,
- Copia fotostática del reglamento interno elaborado, así como cotizaciones de al menos tres prestadores del servicio
- Evidencia de la aplicación de los trabajos realizados en la reparación de pozos de agua potable, así como solicitud de reparación.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el Organismo Operador no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-SIAPASF-004 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público del Sistema Municipal de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0109056491 aperturada por el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, para el Organismo Operador, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "CTA 0109056491" con número 1112-01-003 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que se realizaron 14 (catorce) erogaciones mediante transferencias electrónicas por un importe total de \$348,732.40 El detalle de las erogaciones se presenta en el resultado que antecede **Resultado RP-04, Observación RP-04**

Sin embargo, no se presenta evidencia de los trabajos realizados que justifiquen las erogaciones como son los siguientes:

- Publicidad realizada
- Trabajos realizados por la reparación de pipas de agua.
- Copia fotostática del reglamento interno elaborado, así como cotizaciones de al menos tres prestadores del servicio

- Evidencia de la aplicación de los trabajos realizados en la reparación de pozos de agua potable, así como solicitud de reparación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 primer párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y , de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 14 primer párrafo, fracción I, 15, primer párrafo, fracción II, 15 BIS primer párrafo, fracción II, del Reglamento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo "SIAPASF"; 167, 170, 204 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en vigor.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 2019 suscrito por el Ing. Rafael Valenzuela Rodríguez, Director General del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, periodo 24 de enero al 15 de septiembre de 2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, el Ente Fiscalizado presenta la siguiente documentación:

| Número | Fecha | Importe | Comprobación |
|--------|------------|-------------|--|
| C00125 | 27/02/2018 | \$11,600.00 | Factura 283 de [REDACTED] de fecha 27 de febrero de 2018 por importe de \$11,600.00. por pago de espacio publicitario en revista Ariete. Ejemplar de revista |
| C00197 | 26/03/2018 | 11,600.00 | Factura 288 de [REDACTED] de fecha 27 de febrero de 2018 por importe de \$11,600.00. por pago de espacio publicitario en revista Ariete. Ejemplar de revista |
| C00379 | 14/06/2018 | 11,600.00 | Factura 295 de [REDACTED] de fecha 14 de junio de 2018 por importe de \$11,600.00. por pago de espacio publicitario en revista Ariete. Ejemplar de revista |
| C00615 | 06/08/2018 | 11,600.00 | Factura 300 de [REDACTED] de fecha 6 de agosto de 2018 por importe de \$11,600.00 por pago de espacio publicitario en revista Ariete. Ejemplar de revista |
| C00151 | 08/03/2018 | 18,258.40 | Factura número 6 de [REDACTED] de fecha 4 de marzo de 2018 por importe de \$18,258.40 por maniobra de grúa para bomba de pozo, reparación de tanque, cable, conla, zapala y terminal sin arillamiento. Bilacora de [REDACTED] mantenimiento. Reporte fotográfico |
| C00272 | 24/04/2018 | 20,000.00 | sin soporte documental |
| C00280 | 24/04/2018 | -20,000.00 | cancelación pago C00272 |

| | | | |
|--------|------------|-----------|--|
| C00281 | 24/04/2018 | 20 000 00 | Factura número 52E7 de [REDACTED] de fecha 22 de marzo de 2018 por importe de \$20,000.00 por elaboración de reglamento interno y asesoría jurídica Estado de cuanto bancario de la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A del mes de abril de la cuenta bancaria 0109056491 página 18/27 No se presenta evidencia de las asesorías realizadas |
| C00291 | 10/05/2018 | 20 000 00 | Factura número FEA2 de [REDACTED] de fecha 4 de mayo de 2018 por importe de \$20,000.00 por elaboración de Reglamento y asesoría jurídica en [REDACTED] General No se presenta evidencia de las asesorías realizadas |
| C00370 | 07/06/2018 | 20 000 00 | Factura número 936A de [REDACTED] de fecha 5 de junio de 2018 por importe de \$20,000.00 por elaboración de Reglamento y asesoría jurídica en [REDACTED] General No se presenta evidencia de las asesorías realizadas |
| C00510 | 19/07/2018 | 20 000 00 | Factura número 443F de [REDACTED] de fecha 19 de julio de 2018 por importe de \$20,000.00 por elaboración de Reglamento y asesoría jurídica en [REDACTED] General No se presenta evidencia de las asesorías realizadas |
| C00570 | 08/08/2018 | 20 000 00 | Factura número B104 de [REDACTED] de fecha 8 de agosto de 2018 por importe de \$20,000.00 por elaboración de Reglamento y asesoría jurídica en [REDACTED] General Contrato de prestación de servicios celebrado entre el C. [REDACTED] y el SIAPASF de fecha 2 de abril de 2018 Propuesta de servicios realizada por el C. Hebert Horacio Herrera Quezada de fecha febrero de 2018 dirigida al C. Ing. Rafael Valenzuela Rodríguez, director General del SIAPASF Reglamento interior del [REDACTED] SIAPASF Propuesta de elaboración de reglamento de [REDACTED] Propuesta de elaboración de reglamento del C. [REDACTED] No se presenta evidencia de las asesorías realizadas |
| C00373 | 13/06/2018 | 29 514 00 | Factura número 209 de RAAC Bombas y suministros S.A de C.V de fecha 8 de junio de 2018 por importe de \$29,514.00 por piezas y accesorios de bomba. Bilacora de mantenimiento Reporte fotográfico Acta de conclusion de trabajos |

| | | | |
|--------|------------|--------------|---|
| C00420 | 29/06/2018 | 52,200.00 | Factura número f1785 den [REDACTED] e fecha 29 de junio de 2018 por importe de \$52,200.00 por servicio, reparación de bomba sumergible Bitácora de mantenimiento Reporte fotográfico |
| C0576 | 14/08/2018 | 82,360.00 | Factura número F1839 de [REDACTED] de fecha 9 de agosto de 2018 por importe de \$82,360.00 por servicio y reparación de bomba sumergible Bitácora de mantenimiento Reporte fotográfico Acta de conclusión de trabajos |
| Total | | \$328,732.40 | |

Folios del 193 al 457

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

El importe de \$348,732.40, en virtud de que el ente fiscalizado presentó evidencia de los trabajos realizados que justifican las erogaciones detalladas en el **Resultado RP-04, Observación RP-04** tales como:

- Publicidad realizada,
- Trabajos realizados por la reparación de pipas de agua,
- Copia fotostática del reglamento interno elaborado, así como cotizaciones de al menos tres prestadores del servicio,
- Evidencia de la aplicación de los trabajos realizados en la reparación de pozos de agua potable, así como solicitud de reparación además de contrato de prestación de servicios, propuestas de servicios y de elaboración de reglamento.

Acción Solventada: RP-18/13-SIAPASF-004 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-05, Observación RP-05

Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión efectuada a los bienes inmuebles propiedad del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, tomando como base la relación emitida por el Ente Auditado, se conoció que cuenta con 5 bienes inmuebles, de los cuales 2 no cuentan con el documento legal que acredite que son propiedad del mismo y que no están registrados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Por lo anteriormente expuesto, el Ente Auditado no presentó la evidencia documental de las acciones realizadas por la Directora del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, con el objeto de escriturar e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del comercio los bienes inmuebles faltantes.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el Organismo Operador presentó oficio número 1282 suscrito por la C. [REDACTED] Directora General del SIAPASF y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, se presentó la siguiente documentación:

- Oficio UJ/97/2019 de fecha 23 de septiembre de 2019 suscrito por el C. [REDACTED], Titular de la unidad Jurídica del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo "SIAPASF", dirigido a la Mtra. Ana Ma. Trinidad Alvarado Rodríguez, Subdirectora administrativa del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SIAPASF) mediante el cual manifiesta: "...**INFORMO** a usted que, a la fecha se encuentran debidamente escriturados los 2 bienes inmuebles relativos a los Lotes cinco y seis de la manzana tres del Fraccionamiento "San Carlos", primer y Segunda etapa en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas....

Referente al documento legal que acredite la propiedad del Predio Rústico en el cual se encuentra establecido el Pozo número 9 de la comunidad de Carrillo, Fresnillo, Zacatecas., me permito **INFOMRARLE** que, no se cuenta con dicho título, únicamente se cuenta con el Contrato Privado de Compraventa de fecha 18 de febrero del año 2008, celebrado entre el C. [REDACTED] y el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas.,...se abra de acudir a la instancia Legal correspondiente para proceder a la obtención del respectivo título que acredite la propiedad de tal fracción de parcela a favor del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo (SIAPASF) de conformidad con lo que al efecto prescribe la Ley Agraria.

- Copia de escrito de fecha 24 de mayo de 2019 suscrito por el C. [REDACTED] Representante Legal de Grupo inmobiliario Zacatecas, S.A. de C.V. dirigido a la [REDACTED] Síndico Municipal de Fresnillo, Zacatecas, mediante el cual realiza la entrega del Instrumento Notarial de fecha 9 de abril de 2019 en el cual se asentó LA CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA, respecto de los lotes cinco y seis de la manzana tres en el Fraccionamiento denominado San Carlos Primera y Segunda Etapa en el Municipio de Fresnillo.
- Contrato privado de compra venta celebrado entre el [REDACTED] y el SIMAPASF de fecha 18 de febrero de 2018 sobre la compra de la parcela número 452 Z 1 P1/2, ubicado en el Ejido Carrillo, Fresnillo, Zacatecas, adquirido por un importe de \$22,000.00.
- Certificado parcelario número 19478 que ampara la parcela No. 452 Z 1 P1/2 en al ejido Carrillo, del municipio de Fresnillo, Zacatecas a favor de [REDACTED] de fecha 22 de julio de 1994.
- Copias de credenciales de votar de los [REDACTED]

Sin embargo; el Organismo Operador no presentó la evidencia documental de las acciones realizadas por la Directora del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, con el objeto de escriturar e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del comercio el bien inmueble en el cual se encuentra establecido el Pozo número 9 de la comunidad de Carrillo, Fresnillo, Zacatecas.

RP-18/13-SIAPASF-005 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, derivado de la revisión efectuada a los bienes inmuebles propiedad del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, tomando como base la relación emitida por el Ente Auditado, se conoció con relación al bien inmueble en el cual se encuentra establecido el Pozo número 9 de la comunidad de Carrillo, Fresnillo, Zacatecas, el Organismo Operador no cuentan con el documento legal que acredite que son propiedad del mismo y que no están registrados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 Primer Párrafo, Fracción III, 113, 116 Segundo Párrafo, Fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo, 43 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60, 65 y 67 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 14 primer párrafo, fracción I, 15, primer párrafo, fracción II, 15 BIS primer párrafo, fracción II, del Reglamento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo "SIAPASF"; 167, 170, 204 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 1752 de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrito por la [REDACTED] Directora General del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con el cual presenta la siguiente documentación:

Oficio número 1734/19 de fecha 14 de noviembre de 2019 suscrito por la [REDACTED] Directora General del SIAPASF y dirigido al [REDACTED] Titular Jurídico, mediante el cual solicita prepare la información consistente en las acciones que se realizaron durante dicho periodo y a la fecha, a fin de escriturar e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el bien inmueble observado así como las evidencias físicas en que consten y remitir vía escrita debidamente ordenada y foliada a más tardar para el 5 de diciembre de 2019.

Folio 088

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

Derivando en una Recomendación, en virtud de que el Ente Fiscalizado no presentó el documento legal que acredite que el Pozo número 9 de la comunidad de Carrillo, Fresnillo, Zacatecas, es propiedad del mismo y que dicho bien está registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o documentación que demuestre se han realizado acciones para acreditar la propiedad a nombre del Ente Fiscalizado.

Acción a Promover:

RP-18/13-SIAPASF-005-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración 2018-2021 del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, llevar a cabo acciones necesarias para realizar los trámites pertinentes ante las instancias correspondientes, con la finalidad de regularizar la propiedad del Pozo número 9 de la comunidad de Carrillo, Fresnillo, Zacatecas, permitiendo que se tenga la escritura que acredite la propiedad a favor del Organismo Operador, así como de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, conformando los expedientes respectivos con los documentos que se deriven de estos trámites.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-06, Observación RP-06

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Derivado del análisis realizado al auxiliar contable del activo se observó que existen cuentas que no presentaron movimientos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, mismos que se detallan a continuación:

| Núm. De cuenta | Concepto | Saldo al 15 de septiembre de 2018 | MOVIMIENTOS | | Saldo al 31 de diciembre de 2018 |
|----------------|----------------------|-----------------------------------|-------------|------------|----------------------------------|
| | | | Deudor | Acreedor | |
| 1123-01-052 | [REDACTED] | \$0 00 | \$0 00 | \$1,225 85 | \$1,225 85 |
| 1111-01-005 | [REDACTED] | 15 000 00 | - | - | 15 000 00 |
| 1111-01-006 | [REDACTED] | 3 500 00 | - | - | 3 500 00 |
| 1112-01-002 | CTA 0198701814 | 32 032 75 | - | - | 32 032 75 |
| 1123-01-003 | PRESUNTO RESPONSABLE | 30 986 00 | - | - | 30 986 00 |

| | | | | | |
|-------------|----------------------------------|-----------|---|---|-----------|
| 1131-01-003 | COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD | 17 824.06 | - | - | 17,824.06 |
| 1131-01-015 | [REDACTED] | 429.20 | - | - | 429.20 |
| 1131-01-019 | HIDROTECS S A DE C V | 2,272.00 | - | - | 2,272.00 |

De los anterior el Organismo Operador no presentó evidencia documental que avale las acciones realizadas para su depuración.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el Organismo Operador no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 8, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 14 primer párrafo, fracción I, 15, primer párrafo, fracción II, 15 BIS primer párrafo, fracción II, del Reglamento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo "SIAPASF"; 167, 170, 204 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en vigor.

RP-18/13-SIAPASF-006 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado Administración Municipal 2018-2021, realice acciones tendientes a disminuir o en su caso finiquitar los saldos pendientes de las cuentas que no tuvieron movimientos ya que el Organismo Operador presentó en su activo, cuentas que no tuvieron movimiento de recuperación, arrastrando saldos de otros ejercicios.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 1752 de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrito por la Lic. Ma. de la Luz Galván Cervantes, Directora General del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con el cual presenta la siguiente documentación:

Auxiliar de Cuentas del SAACG del periodo 2 de enero 2018 al 31 de diciembre 2018 de la cuenta contable 1123-01-052 denominada [REDACTED] con un saldo de \$1,225.85.

Póliza de Egresos del SAACG E00572 de fecha 28 de noviembre de 2014 por anticipo Comisión Federal de Electricidad por importe de \$16,185.06.

Auxiliar de cuentas del 2 de enero al 31 de diciembre de 2015 de la cuenta contable 1131-01-003 denominada Comisión Federal de electricidad con un saldo de \$0.00.

Auxiliar de cuentas del 1 al 19 de septiembre de 2019 de la cuenta contable 1131-01-003 denominada Comisión Federal de Electricidad con un saldo de \$0.00.

Auxiliar de Cuentas del 1 al 19 de septiembre de 2019 de la cuenta contable 1131-01-015 denominada Christopher Alberto Aguirre Capos con un saldo de \$0.00.

Auxiliar de cuentas del 1 al 19 de septiembre de 2019 de la cuenta contable 1131-01-019 denominada Hidrotecs, S.A. de C.V. con un saldo de \$0.00.

Póliza de Egresos del SAACG número E00276 de fecha 8 de septiembre de 2018 a favor de Hidrotecs, S.A. de C.V. por importe de \$2,272.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer de fecha 8 de septiembre de 2016 por importe de \$2,272.00.

Orden de pago de fecha 8 de septiembre de 2016 por venta de bienes y servicios por importe de \$2,272.00.

Requisición de materiales o trabajos con folio 21334 de fecha 9 de septiembre de 2016 por compra de coples y anillo hid.

Vale de salida de materiales de almacén con folio 20951.

Vale de entrada de materiales con folio 5203.

Factura número ZA2714 de Hidrotecs, S.A. de C.V. de fecha 14 de septiembre de 2016 por cople y anillo por importe de \$2,271.26.

Copia de credencial para votar de Elizabeth Nicolat García.

Copia fotostática de pagaré 1/1 de Elizabeth Nicolat García por importe de \$15,000.00 de fecha 17 de enero de 2018.

Estado de cuenta bancario de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. página 15/29 del mes de octubre de la cuenta 0109056491.

Auxiliar de cuentas del periodo del 1 al 31 de octubre de 2019 de la cuenta contable 1111-01-006 denominada Martha Alicia Ríos Campos con saldo de \$0.00.

Folios del 061 al 075

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

Derivando en la misma acción, en virtud de que el Ente Fiscalizado manifestó aceptación de la Recomendación, de igual forma presentó evidencia de la cancelación de parte de los saldos pendientes que no tuvieron movimientos. Sin embargo; no se presentó evidencia de la disminución o finiquito de la totalidad de las cuentas de activo.

Acción a Promover:

RP-18/13-SIAPASF-006-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración 2018-2021 del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, efectuar las acciones tendientes a indagar respecto de los saldos que no registraron movimiento durante el ejercicio de revisión, a fin de que los Estados Financieros reflejen la situación real del del Organismo Operador.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-07, Observación RP-07

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Derivado del análisis realizado al auxiliar contable del pasivo se observó que existen cuentas que no presentaron movimientos durante

el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, mismos que se detallan a continuación:

| Num. De cuenta | Concepto | Saldo al 15 de septiembre de 2018 | MOVIMIENTOS | | Saldo al 31 de diciembre de 2018 |
|----------------|---|-----------------------------------|-------------|----------|----------------------------------|
| | | | Deudor | Acreedor | |
| 2111-4-1441 | Seguridad Social y Seguros por pagar a CP | \$ 9,116.80 | \$ - | \$ - | \$ 9,116.80 |
| 2111-6-1712 | ESTÍMULOS PERSONAL OPERATIVO | 8,391.20 | 0.00 | 0.00 | 8,391.20 |
| 2112-1-000067 | [REDACTED] | 14,192.60 | 0.00 | 0.00 | 14,192.60 |
| 2112-1-000068 | AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V. | 72,822.31 | 0.00 | 0.00 | 72,822.31 |
| 2112-1-000183 | [REDACTED] | 2,369.00 | 0.00 | 0.00 | 2,369.00 |
| 2112-1-000241 | ALNES, S.A. DE C.V. | 8,120.00 | 0.00 | 0.00 | 8,120.00 |
| 2112-1-000315 | RAAC BOMBAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V. | 11,538.52 | 0.00 | 0.00 | 11,538.52 |
| 2112-2-000209 | [REDACTED] | 9,000.00 | 0.00 | 0.00 | 9,000.00 |
| 2117-01-05-007 | NOVALUXE | 51,287.99 | 0.00 | 0.00 | 51,287.99 |
| 2117-01-06-001 | S A R. Y R. C. V. | 616,971.28 | 0.00 | 0.00 | 616,971.28 |
| 2117-02-02-001 | CUOTAS IMSS | 58,208.33 | 0.00 | 0.00 | 58,208.33 |
| 2211-1-000067 | [REDACTED] | 626.40 | 0.00 | 0.00 | 626.40 |
| 2211-1-000069 | [REDACTED] | 12,528.00 | 0.00 | 0.00 | 12,528.00 |
| 2211-1-000076 | SERVICIO PANAMERICANO DE PROTECCION, S.A. DE C.V. | 72,969.77 | 0.00 | 0.00 | 72,969.77 |
| 2211-1-000079 | GRUPO LEGA, S.A. DE C.V. | 27,168.02 | 0.00 | 0.00 | 27,168.02 |
| 2211-1-000101 | TVZAC, S.A. DE C.V. | 11,500.00 | 0.00 | 0.00 | 11,500.00 |
| 2211-1-000104 | [REDACTED] | 10,395.14 | 0.00 | 0.00 | 10,395.14 |
| 2211-1-000110 | CENTRAL ELECTRICA DE FRESNILLO, S.A. DE C.V. | 2,458.12 | 0.00 | 0.00 | 2,458.12 |
| 2211-1-000137 | [REDACTED] | 7,624.98 | 0.00 | 0.00 | 7,624.98 |
| 2211-1-000138 | [REDACTED] | 8,495.01 | 0.00 | 0.00 | 8,495.01 |
| 2211-1-000143 | [REDACTED] | 10,805.49 | 0.00 | 0.00 | 10,805.49 |
| 2211-1-000144 | REFACCIONES ARTURO S.A. | 2,280.72 | 0.00 | 0.00 | 2,280.72 |
| 2211-1-000146 | [REDACTED] | 5,916.00 | 0.00 | 0.00 | 5,916.00 |
| 2211-1-000151 | INGENIERIA HIDROSANITARIA Y CONSTRUCCION | 40,000.00 | 0.00 | 0.00 | 40,000.00 |

| | S A D E C V | | | | |
|---------------|--|------------|------|------|------------|
| 2211-1-000153 | | 35 206 00 | 0 00 | 0 00 | 35,206 00 |
| 2211-1-000154 | | 237 626 00 | 0 00 | 0 00 | 237,626 00 |
| 2211-1-000156 | PIPAS LEDESMA S A D E C V | 52 693 00 | 0 00 | 0 00 | 52,693 00 |
| 2211-1-000157 | | 13 289 73 | 0 00 | 0 00 | 13,289 73 |
| 2211-1-000165 | | 79 831 20 | 0 00 | 0 00 | 79,831 20 |
| 2211-1-000166 | | 15 985 19 | 0 00 | 0 00 | 15,985 19 |
| 2211-1-000168 | | 6 136 40 | 0 00 | 0 00 | 6 136 40 |
| 2211-1-000174 | | 432 000 00 | 0 00 | 0 00 | 432,000 00 |
| 2211-1-000181 | ARTEAGA Y ASOCIADOS CONSORCIO PROFESIONAL SC | 60,320 00 | 0 00 | 0 00 | 60,320 00 |
| 2211-1-000190 | CENTRO DE COMPUTO DE FRESNILLO S A D E C V | 1 020 00 | 0 00 | 0 00 | 1,020 00 |
| 2211-1-000191 | | 7 860 00 | 0 00 | 0 00 | 7 860 00 |
| 2211-1-000193 | CONSTRUCCIONES DEL MINERAL S A D E C V | 770 664 33 | 0 00 | 0 00 | 770 664 33 |
| 2211-1-000194 | | 3 364 00 | 0 00 | 0 00 | 3 364 00 |
| 2211-1-000195 | | 7 999 98 | 0 00 | 0 00 | 7 999 98 |
| 2211-1-000218 | | 1 879 20 | 0 00 | 0 00 | 1 879 20 |
| 2211-1-000245 | | 52,200 00 | 0 00 | 0 00 | 52 200 00 |
| 2211-1-000252 | | 17 319 99 | 0 00 | 0 00 | 17,319 99 |
| 2211-1-000254 | | 11,500 00 | 0 00 | 0 00 | 11,500 00 |
| 2211-1-000266 | | 12 000 00 | 0 00 | 0 00 | 12 000 00 |

De los anterior el Organismo Operador no presentó evidencia documental que avale las acciones realizadas para su depuración.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el Organismo Operador no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-SIAPASF-007 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, relativo a que del análisis realizado al auxiliar contable del pasivo se observó que existen cuentas que no presentaron movimientos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, mismos que se detallan en el resultado que antecede **Resultado RP-07, Observación RP-07**

De los anterior el Organismo Operador no presentó evidencia documental que avale las acciones realizadas para su depuración.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 8, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 14 primer párrafo, fracción I, 15, primer párrafo, fracción II, 15 BIS primer párrafo, fracción II, del Reglamento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo "SIAPASF"; 167, 170, 204 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en vigor.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 1752 de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrito por la C. [REDACTED] Directora General del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta la siguiente documentación:

Acta de segunda sesión ordinaria de Consejo Directivo del "SIAPASF" de fecha 8 de octubre de 2019, en la cual en el punto número 6 se aprueba por unanimidad la depuración y adecuación de saldos observados por esta Entidad Fiscalizadora.

Oficio número 534/19 de fecha 24 de septiembre de 2019 suscrito por la [REDACTED] Subdirectora Administrativa del SIAPASF y dirigido al Lic. [REDACTED] Titular de la Unidad Jurídica mediante el cual le remite los puntos a tratar inherentes a la Subdirección Administrativa.

Oficio número 532/19 suscrito por la [REDACTED] Jefa de Contabilidad y dirigido a la [REDACTED] Rodríguez, Subdirectora Administrativa, mediante el cual solicita la depuración y/o cancelación del saldo de la cuenta observada por la ASE Cuenta 2717-02-02-001 Cuotas al IMSS por \$58,208.33.

Auxiliares de Cuentas del SAACG del periodo 2 de enero 2014 al 31 de diciembre 2014 de la cuenta contable 2117-0-02-001 denominada Cuotas IMSS con un saldo de \$0.00.

Oficio número 533/19 suscrito por la [REDACTED] Subdirectora Administrativa y dirigido al C. [REDACTED] Titular de la Unidad Jurídica mediante el cual le remite la segunda parte de puntos a tratar en la reunión de Consejo Directivo de fecha 30 de septiembre de 2019, inherentes a la Subdirección Administrativa.

Auxiliar de cuentas del 1 de septiembre al 19 de septiembre de 2019 de la cuenta contable 2111-4-1441 denominada Seguridad Social y Seguros por pagar a C.P- con saldo de \$0.00.

Auxiliar de cuentas del 1 de septiembre al 19 de septiembre de 2019 de la cuenta contable 2111-6-1712 denominada Estímulos al personal operativo con saldo de \$0.00.

Así mismo manifiesta; "En cuanto a los restantes saldos observados de las diversas cuentas y administraciones pasadas, continuamos con el proceso de revisión para su posible depuración y/o cancelación o pago si fuera procedente y si las condiciones financieras de este Sistema Operador lo permiten, ya que recibimos la administración con un monto muy considerable de pasivos y saldos en bancos prácticamente simbólicos, situación que nos ha limitado para hacer en este rubro movimientos importantes.

Cabe aquí mencionar que en nuestra gestión como nueva administración no hemos generado pasivos, estamos trabajando con

operaciones de contado y pagos estrictamente programados en correspondencia a los compromisos adquiridos con dicho formato."

Folios del 01 al 56, 58, 78 y 79

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

En virtud de que el Ente Fiscalizado no presentó evidencia documental que sustente las acciones realizadas con relación a la depuración y/o cancelación de los saldos observados por este Ente Fiscalizador.

Acción a Promover:

RP-18/13-SIAPASF-007-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración 2018-2021 del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, que respecto a los adeudos provenientes de ejercicios anteriores que no tuvieron movimiento en el ejercicio fiscal 2018, registrados contablemente dentro del rubro de pasivos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se proceda a la investigación de su procedencia, o bien, la depuración contable de los mismos, previa autorización del Consejo Directivo, informando a ésta Auditoría Superior del Estado de los Resultados de actuación.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-10, Observación RP-08

Que corresponde a la Administración 2016-2018

El SIMAPASF entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículos 22 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, los informes contables financieros, de obra pública de todos los programas de inversión física y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y, en su caso, los convenios suscritos, acompañados de la documentación técnica y social que justifiquen el ejercicio del recurso, como parte de su cuenta pública mensual, la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas, las constancias correspondientes al Fondo Único de Participaciones, las conciliaciones bancarias, el arqueo de caja, así como las copias certificadas de las actas de las sesiones de cabildo celebradas durante el periodo debieron presentarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la conclusión del mes de que se trate, por lo que debieron ser entregados conforme se detalla a continuación:

| MES | PLAZO ART. 22 y 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS | FECHA ENTREGA ANTE LA ASE | DIAS DE ATRASO |
|--------------|--|------------------------------------|-------------------|
| Enero | 02-03-18 | 28-08-18 | 179 |
| Febrero | 30-03-18 | 28-08-18 | 151 |
| Marzo | 30-04-18 | 28-08-18 | 120 |
| 1° Trimestre | 30-04-18 | 28-08-18 | 120 |
| Abril | 30-05-18 | 29-08-18 | 91 |
| Mayo | 30-06-18 | 14-09-18 | 76 |
| Junio | 30-07-18 | 14-09-18 | 46 |
| 2° Trimestre | 30-07-18 | 14-09-18 | 46 |
| Julio | 30-08-18 | 25-04-19 | 238 |
| Agosto | 30-09-18 | 25-04-19 | 207 |

De los anterior el Organismo Operador no presentó evidencia documental que avale las acciones realizadas para su aclaración.

RP-18/13-SIAPASF-008 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, relativo a que el SIMAPASF entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, los informes contables financieros, de obra pública de todos los programas de inversión física y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y, en su caso, los convenios suscritos, acompañados de la documentación técnica y social que justifiquen el ejercicio del recurso, como parte de su cuenta pública mensual, la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas, las constancias correspondientes al Fondo Único de Participaciones, las conciliaciones bancarias, el arqueo de caja, así como las copias certificadas de las actas de las sesiones de cabildo celebradas durante el periodo debieron presentarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la conclusión del mes de que se trate, por lo que debieron ser entregados conforme se detalla a continuación:

| MES | PLAZO ART. 22 y 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS | FECHA ENTREGA ANTE LA ASE | DIAS DE ATRASO |
|--------------|--|------------------------------------|-------------------|
| Enero | 02-03-18 | 28-08-18 | 179 |
| Febrero | 30-03-18 | 28-08-18 | 151 |
| Marzo | 30-04-18 | 28-08-18 | 120 |
| 1° Trimestre | 30-04-18 | 28-08-18 | 120 |
| Abril | 30-05-18 | 29-08-18 | 91 |
| Mayo | 30-06-18 | 14-09-18 | 76 |
| Junio | 30-07-18 | 14-09-18 | 46 |
| 2° Trimestre | 30-07-18 | 14-09-18 | 46 |
| Julio | 30-08-18 | 25-04-19 | 238 |
| Agosto | 30-09-18 | 25-04-19 | 207 |

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 segundo párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 42, 43, 46, 48, 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como las Normas de Armonización Contables emitidas por el CONAC; 22 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29, 30 y 60 primer párrafo, fracción III incisos e) y g); 103 primer párrafo, fracciones VIII y XVIII, 14 primer párrafo, fracción I, 15, primer párrafo, fracción II, 15 BIS primer párrafo, fracción II, del Reglamento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo "SIAPASF"; 167, 170, 204 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 2019 suscrito por el [REDACTED] Director del General del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, por el periodo 24 de enero al 15 de septiembre de 2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, el Ente Fiscalizado presenta la siguiente aclaración:

"Respecto a la fecha de entrega de los informes Contables Financieros, me permito manifestar que existe el retraso ya que dependemos de la firma del Presidente Municipal y del Síndico y que en ocasiones este trámite tarda hasta un mes para que los funcionarios nos firmen los documentos, aunado a esto el SIAPASF es un organismo en situación precaria que no cuentan con vehículos que estén en condiciones de realizar el viaje a Zacatecas a entregar informes y documentación comprobatoria, dependemos de la gestión del director para conseguir vehículos prestados en presidencia y de la buena voluntad de los empleados que presten sus vehículos propios a fin de trasladarse a Zacatecas a cumplir con esta obligación."

Sin folio

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

Del análisis a la documentación y/o argumentos presentados por el Organismo Operador con el fin de aclarar la observación relativa a la entrega extemporánea de los Informes Contables Financieros, correspondientes a los meses de enero a julio, así como los Informes de Avance de Gestión Financiera del primero y segundo trimestre, todos del ejercicio fiscal 2018, sin embargo dichos argumentos no justifican el incumplimiento por parte del Organismo Operador, al no entregar los Informes Contables Financieros y de Avance de Gestión Financiera en los plazos y términos establecidos.

Por lo que los servidores públicos del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, de la Administración 2016-2018, no cumplieron con sus obligaciones relativas a la rendición de cuentas sobre el ejercicio de las funciones, en términos de las normas aplicables, toda vez que los(as) CC. [REDACTED] Presidente del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, durante los periodos del 1 de enero al 27 de marzo de 2018 y 4 de julio al 15 de septiembre de 2018, [REDACTED] Encargado de la Presidencia del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas del 28 de marzo al 11 de abril de 2018, [REDACTED] Presidente del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas del periodo del 12 de abril al 3 de julio de 2018, por no coordinar ni supervisar que se entregara de manera oportuna los Informes Contables Financieros y de Avance de Gestión Financiera de descritos en el Resultado/Observación, incumpliendo con los artículos 22 primer párrafo, fracción XX, 25, 26 primer párrafo, fracción IV de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, [REDACTED] Comisaria del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas por los periodos del 1 de enero al 28 de marzo y del 16 de abril al 15 de septiembre de 2018, [REDACTED] Comisaria del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, del periodo del 28 de marzo al 15 de abril de 2018, ambas funcionaras por no vigilar y coordinar las actividades administrativas y financieras del organismo, relativas a la entrega oportuna de los Informes Contables Financieros, y de Avance de Gestión Financiera de descritos en el Resultado/Observación, incumpliendo con los artículos 22 primer párrafo fracción XX, 24 y 25 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, así como el artículo 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

De igual manera el C. [REDACTED] Director del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, del periodo del 26 de enero al 15 de septiembre de 2018, ambos por no entregar de manera oportuna los Informes Contables Financieros y de Avance de Gestión Financiera de descritos en el Resultado/Observación, incumpliendo con el artículo 31 primer párrafo, fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de sus competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción a Promover:

RP-18/13-SIAPASF-008-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-11, Observación RP-09

Que corresponde a la Administración 2018 – 2021

El SIMAPASF, entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, los informes contables financieros, de obra pública de todos los programas de inversión física y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y, en su caso, los convenios suscritos, acompañados de la documentación técnica y social que justifiquen el ejercicio del recurso, como parte de su cuenta pública mensual, la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas, las constancias correspondientes al Fondo Único de Participaciones, las conciliaciones bancarias, el arqueo de caja, así como las copias certificadas de las actas de las sesiones de cabildo celebradas durante el periodo debieron presentarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la conclusión del mes de que se trate, por lo que debieron ser entregados conforme se detalla a continuación:

| MES | PLAZO ART. 22 y 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS | FECHA ENTREGA ANTE LA ASE | DIAS DE ATRASO |
|---------------|--|---------------------------|----------------|
| Septiembre | 30-10-18 | 26-04-19 | 178 |
| 3er trimestre | 30-10-18 | 26-04-19 | 178 |
| octubre | 30-11-18 | 26-04-19 | 147 |
| noviembre | 30-12-18 | 26-04-19 | 117 |
| diciembre | 30-01-19 | 26-04-19 | 86 |
| 4to trimestre | 30-01-19 | 26-04-19 | 86 |

De los anterior el Organismo Operador no presentó evidencia documental que avale las acciones realizadas para su aclaración.

RP-18/13-SIAPASF-009 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, relativo a que el SIMAPASF, entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, los informes contables financieros, de obra pública de todos los programas de inversión física y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y, en su caso, los convenios suscritos, acompañados de la documentación técnica y social que justifiquen el ejercicio del recurso, como parte de su cuenta pública mensual, la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas, las constancias correspondientes al Fondo Único de Participaciones, las conciliaciones bancarias, el arqueo de caja, así como las copias certificadas de las actas de las sesiones de cabildo celebradas durante el periodo debieron presentarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la conclusión del mes de que se trate, por lo que debieron ser entregados conforme se detalla a continuación:

| MES | PLAZO ART. 22 y 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS | FECHA ENTREGA ANTE LA ASE | DIAS DE ATRASO |
|---------------|---|------------------------------------|-------------------|
| Septiembre | 30-10-18 | 26-04-19 | 178 |
| 3er trimestre | 30-10-18 | 26-04-19 | 178 |
| octubre | 30-11-18 | 26-04-19 | 147 |
| noviembre | 30-12-18 | 26-04-19 | 117 |
| diciembre | 30-01-19 | 26-04-19 | 86 |
| 4to trimestre | 30-01-19 | 26-04-19 | 86 |

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 113, 116 segundo párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 42, 43, 46, 48, 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como las Normas de Armonización Contables emitidas por el CONAC; 22 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29, 30 y 60 primer párrafo, fracción III incisos e) y g); 103 primer párrafo, fracciones VIII y XVIII, 14 primer párrafo, fracción I, 15, primer párrafo, fracción II, 15 BIS primer párrafo, fracción II, del Reglamento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo "SIAPASF"; 167, 170, 204 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 1752 de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrito por la Lic. Ma. de la Luz Galván Cervantes, Directora General del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta la siguiente documentación:

Aclaración en la cual señala: En lo que refiero a esta observación manifiesto que no obstante que en el Pliego de Observaciones en su

página 15, este órgano fiscalizados expresa que de lo anterior el Organismo Operador no presentó evidencia documental que avalé las acciones realizadas para su aclaración", lo cierto es que si presenté la aclaración de las mismas mediante oficio No. 1282 de fecha 24 de septiembre de 2018, suscrito por la que escribe, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado y que me fuera recibido mediante sello de su oficina el mismo día, en el cual ofrecí y adjunté las evidencias solventatorias a los Resultados y Observaciones Preliminares, conteniendo dentro de la entonces OBSERVACIÓN No.9, que me permito citar a la letra;

"Informes Contables Financieros

Remito Debidamente certificado;

Oficio No. 439 de fecha 30 de mayo de 2019, suscrito por la [REDACTED] Directora General del Sistema de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zac. El cual va en 8 fojas numeradas con los folios del 01 al 08, así como documentación que se adjunta en Tres Anexos; Anexo Uno 6 fojas marcadas con os folios del 01 al 06, anexo Dos 10 fojas marcadas con los folios 01 al 10. Anexo Tres 3 fojas marcadas con los folios del 01 al 03, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante la cual se explica y comprueba el motivo por el cual se entregaron de manera extemporánea los Informes Contable – Financieros del septiembre. Tercer trimestre, octubre, noviembre, diciembre y Cuarto trimestre, todos de 2018. "

Folios del 081 al 116

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

Del análisis a la documentación y/o argumentos presentados por el Organismo Operador con el fin de aclarar la observación relativa a la entrega extemporánea de los Informes Contables Financieros, correspondientes a los meses de enero a julio, así como los Informes de Avance de Gestión Financiera del primero y segundo trimestre, todos del ejercicio fiscal 2018, sin embargo, dichos argumentos no justifican el incumplimiento por parte del Organismo Operador, al no entregar los Informes Contables Financieros y de Avance de Gestión Financiero en los plazos y términos establecidos.

Por lo que los servidores públicos del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, de la Administración 2018–2021, no cumplieron con sus obligaciones relativas a la rendición de cuentas sobre el ejercicio de las funciones, en términos de las normas aplicables, toda vez que los(as) C. [REDACTED] **Presidente del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas** por el periodo 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, no coordinó ni supervisó que se entregara de manera oportuna los informes Contables Financieros y de Avance de Gestión Financiera descritos en el Resultado/Observación, que antecede incumpliendo con los artículo 22 primer párrafo, fracción XX, 25, 26 primer párrafo fracción IV de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas y 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, [REDACTED] **Directora del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas** por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, no entregar de manera oportuna los Informes Contables Financieros y de Avance de Gestión Financiera descritos en el Resultado/Observación que antecede, incumpliendo con el artículo 31 primer párrafo, fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de sus competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cabe hacer mención que la [REDACTED] **Comisaria del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo**, de los periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, no vigiló que se entregaran de manera oportuna los informes Contables Financieros correspondientes al periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018 y demás documentación descrita en el resultado que antecede, al respecto se emite la acción a promover **Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales.**

Acción a Promover:

RP-18/13-SIAPASF-009-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

RP-18/13-SIAPASF-009-02 Hacer del Conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento al C. [REDACTED] **Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas**, del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, los hechos que pudieran entrañar al incumplimiento a la normatividad aplicable relativo a que la C. [REDACTED] **Comisaria del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas**, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, no vigiló que se entregaran de manera oportuna los informes Contables Financieros y de Gestión descritos en el resultado que antecede, incumpliendo con el artículo 32 primer párrafo fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-12, Observación RP-10

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Derivado del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0450243124 de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., abierta a nombre del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2018 se encontró que la conciliación bancaria presenta un cheque expedido que no fue cobrado no atendiendo a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 181, el cual menciona:

"...Los cheques deberán presentarse para su pago:

- I.- Dentro de los quince días naturales que sigan al de su fecha, si fueren pagaderos en el mismo lugar de su expedición;
- II.- Dentro de un mes, si fueren expedidos y pagaderos en diversos lugares del territorio nacional;
- III.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos en el extranjero y pagaderos en el territorio nacional; y
- IV.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos dentro del territorio nacional para ser pagaderos en el extranjero, siempre que no fijen otro plazo las leyes del lugar de presentación..."

| FECHA | NO. CHEQUE | NOMBRE DEL BENEFICIARIO | IMPORTE |
|------------|------------|--------------------------|------------|
| 24/01/2017 | 791639 | Meria Guadalupe Martínez | \$9 779 76 |

Lo que refleja falta de transparencia y control al no mantener actualizada la información contable.

De los anterior el Organismo Operador no presentó evidencia documental que avale las acciones realizadas para su aclaración.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 113, 116 segundo párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 181 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, 14 primer párrafo, fracción I, 15, primer párrafo, fracción II, 15 BIS primer párrafo, fracción II, del Reglamento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo "SIAPASF"; 167, 170, 204 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

RP-18/13-SIAPASF-010 Recomendación

Se recomienda el Ente Fiscalizado administración 2018 - 2021, que con relación al cheque no cobrado se apegue a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 181, el cual menciona:

"...Los cheques deberán presentarse para su pago:

I.- Dentro de los quince días naturales que sigan al de su fecha, si fueren pagaderos en el mismo lugar de su expedición;

II.- Dentro de un mes, si fueren expedidos y pagaderos en diversos lugares del territorio nacional;

III.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos en el extranjero y pagaderos en el territorio nacional; y

IV.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos dentro del territorio nacional para ser pagaderos en el extranjero, siempre que no fijen otro plazo las leyes del lugar de presentación..."

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 1752 de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrito por la Lic. Ma. de la Luz Galván Cervantes, Directora General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta la siguiente documentación:

Aclaración en la que se manifiesta lo siguiente: "Respecto a este cheque, a la fecha no hemos podido saber que destino final tuvo, ya que según me informa el titular de la unidad Jurídica del SIAPASF Lic. [REDACTED] él realizó la búsqueda y revisión de las actuaciones que obran agregadas a la carpeta formada con motivo del Juicio Laboral Ordinario con número de expediente 904/II/2016, interpuesto por esta trabajadora en contra del SIAPASF, concluyendo que no se desprende de las mismas qué destino se le dio.

No obstante, lo anterior, he girado instrucciones para que se siga investigando, en caso de no localizar y recuperar dicho cheque, gestionaré su cancelación siempre y cuando no signifique una desventaja o perjuicio al SIAPASF en juicio mencionado."

Sin Folio

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

En virtud de que Organismo Operador argumenta haber realizado acciones relacionadas con la investigación del origen del cheque observado, así como de realizar su cancelación siempre y cuando no signifique una desventaja o perjuicio para la propia entidad, además de no presentar evidencia de las acciones implementadas a fin evitar la situación observa.

Acción a Promover:

RP-18/13-SIAPASF-010-01 Recomendación

Se recomienda al Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, Administración 2018-2021, que con relación al cheque no cobrado se apegue a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 181, el cual menciona: "...Los cheques deberán presentarse para su pago:

- I.- Dentro de los quince días naturales que sigan al de su fecha, si fueron pagaderos en el mismo lugar de su expedición;
II.- Dentro de un mes, si fueron expedidos y pagaderos en diversos lugares del territorio nacional;
III.- Dentro de tres meses, si fueron expedidos en el extranjero y pagaderos en el territorio nacional; y
IV.- Dentro de tres meses, si fueron expedidos dentro del territorio nacional para ser pagaderos en el extranjero, siempre que no fijen otro plazo las leyes del lugar de presentación..."

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-13, Observación RP-11

Que corresponde a la Administración 2018 – 2021

Derivado del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0109056491 de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., abierta a nombre del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, denominada Nómina Bancomer., durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2018 se encontró que la conciliación bancaria presenta cheques expedidos que no fueron cobrados no atendiendo a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 181, el cual menciona:

"...Los cheques deberán presentarse para su pago:

- I.- Dentro de los quince días naturales que sigan al de su fecha, si fueron pagaderos en el mismo lugar de su expedición;
II.- Dentro de un mes, si fueron expedidos y pagaderos en diversos lugares del territorio nacional;
III.- Dentro de tres meses, si fueron expedidos en el extranjero y pagaderos en el territorio nacional; y
IV.- Dentro de tres meses, si fueron expedidos dentro del territorio nacional para ser pagaderos en el extranjero, siempre que no fijen otro plazo las leyes del lugar de presentación..."

| FECHA | NO. CHEQUE | NOMBRE DEL BENEFICIARIO | IMPORTE |
|------------|------------|-------------------------|------------|
| 05/03/2018 | 127 | Telecable de Oriente | \$3,247 65 |
| 09/07/2018 | 168 | [REDACTED] | 17,277 83 |
| 03/08/2018 | 182 | [REDACTED] | 34,536 44 |

Lo que refleja falta de transparencia y control al no mantener actualizada la información contable.

De los anterior el Organismo Operador no presentó evidencia documental que avale las acciones realizadas para su aclaración.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 113, 116 segundo párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 181 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, 14 primer párrafo, fracción I, 15, primer párrafo, fracción II, 15 BIS primer párrafo, fracción II, del Reglamento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo "SIAPASF"; 167, 170, 204 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

RP-18/13-SIAPASF-011 Recomendación

Se recomienda el Ente Fiscalizado administración 2018 - 2021, que con relación al cheque no cobrado se apegue a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 181, el cual menciona:

"...Los cheques deberán presentarse para su pago:

- I.- Dentro de los quince días naturales que sigan al de su fecha, si fueron pagaderos en el mismo lugar de su expedición;

- II.- Dentro de un mes, si fueren expedidos y pagaderos en diversos lugares del territorio nacional;
III.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos en el extranjero y pagaderos en el territorio nacional; y
IV.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos dentro del territorio nacional para ser pagaderos en el extranjero, siempre que no fijen otro plazo las leyes del lugar de presentación..."

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 1752 de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrito por la C. [REDACTED] Directora General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta la siguiente aclaración:

Con relación al cheque número 127

"Fue un cheque que se expidió en la pasada administración para pagar el servicio de internet de un mes, sin embargo nunca fue cobrado por el prestado de servicios, y que no se reflejó en el estado de cuenta correspondiente, ni tampoco fue devuelto a este Sistema de Agua Potable, ni se exigió posteriormente dicho pago, según me informa el personal del Departamento de Ingresos y Egresos de la Subdirección Administrativa de SIAPASF, por lo que se pondrá a la consideración del Consejo Directivo su cancelación acorde a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 181 Fracción I.

Con relación al cheque número 168

"Fue un cheque que expidió la pasada administración para el pago de un finiquito y se encontraba dentro de Juicio Laboral enderezado por el trabajador en contra de este Sistema Operador, según me informa el Titular de la Unidad Jurídica del SIAPASF [REDACTED] mismo título de crédito que ya recuperamos y procederemos a su debida cancelación acorde a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 181 Fracción I."

Con relación al cheque número 182

"Fue cheque que expidió la pasada administración para el pago de un finiquito y se encuentra agregado en autos del expediente Paraprocesal número 153/III/2019 A.P. tramitado por el Ex Director General del SIAPASF, [REDACTED] ante la Junta Local de Conciliación y arbitraje del Estado de Zacatecas. Por parte del trabajador Ángel García Hernández se interpuso Juicio Laboral Ordinario en contra del SIAPASF, mismo que fue radicado bajo en número de expediente 775/V/2018, litigio que están por resolverse y dentro de sus autos se encuentra el cheque mencionado. Como el referido procedimiento Paraprocesal fue ofertada como prueba en dicho Juicio, y estará a resultas de que prospere la excepción de rescisión de la relación laboral, sin responsabilidad patronal, planteada por la parte demandada, para que el Título de Crédito en comento surta efectos legales correspondientes, de ahí que ese cheque permanezca en los archivos de la Junta Local de Conciliación y arbitraje, según me informa el Titular de la Unidad Jurídica del SIAPASF [REDACTED]

No obstante lo anterior y si su recuperación no genera ninguna desventaja o perjuicio el SIAPASF dentro del proceso laboral, se gestionará su recuperación para su cancelación acorde a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 181 Fracción I."

Sin Folios

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

Derivando en una Recomendación, en virtud de que los argumentos presentados por el Ente Fiscalizado no justifican la falta de cobro de los cheques observados.

Acción a Promover:

RP-18/13-SIAPASF-011-01 Recomendación

Se recomienda al Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, Administración 2018-2021, que con relación al cheque no cobrado se apegue a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 181, el cual menciona:

"...Los cheques deberán presentarse para su pago:

I.- Dentro de los quince días naturales que sigan al de su fecha, si fueron pagaderos en el mismo lugar de su expedición;

II.- Dentro de un mes, si fueron expedidos y pagaderos en diversos lugares del territorio nacional;

III.- Dentro de tres meses, si fueron expedidos en el extranjero y pagaderos en el territorio nacional; y

IV.- Dentro de tres meses, si fueron expedidos dentro del territorio nacional para ser pagaderos en el extranjero, siempre que no fijen otro plazo las leyes del lugar de presentación..."

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

TOTAL: \$0.00

IMPORTE TOTAL QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

TOTAL: \$0.00

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente

VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

En el caso de municipios el Estado de Zacatecas y sus Sistemas de Agua Potable, es un criterio de este Órgano de Fiscalización llevar a cabo la revisión de la Cuenta Pública, o bien de la Gestión Financiera cuando no hubiera presentado informe de Cuenta Pública de todos y cada uno de ellos, es decir, que no hay una prueba selectiva para decidir que municipios se revisaran en cada año y serán revisados en su totalidad. Este Órgano de Fiscalización previo a la elaboración del Programa Anual de Fiscalización, concede a la Auditoría Superior de la Federación bajo acuerdo de coordinación la facultad de que ésta, seleccione los rubros y programas que desea fiscalizar en cada ente público del Estado de Zacatecas y los que a su vez la Secretaría de Función Pública Federal y sus similares de las Entidades Federativas han seleccionado para integrar su programa anual de fiscalización. Concluido dicho proceso de selección la Auditoría Superior del Estado identifica los rubros no seleccionados por las autoridades fiscalizadoras señaladas y con base en ello elabora el Programa Anual de Fiscalización, el cual es publicado en el periódico oficial del estado y en la página electrónica de la Auditoría Superior del Estado.

A partir de la publicación del programa señalado, este Órgano de Fiscalización está facultado para requerir información a los entes públicos, o bien esperar a que la información sea proporcionada mediante el informe de Cuenta Pública a que está obligado cada ente público.

Con base en la información proporcionada por el **Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

La auditoría a la gestión financiera se divide en dos grupos: el primero se subdivide en Ingresos y Egresos, los Ingresos se integran por: Ingresos de Gestión, Participaciones y Transferencias, así como Otros Ingresos, cuyo alcance en la revisión fue de 100.0%. Los Egresos se conforman por salidas de recursos pagadas mediante cheque o transferencia electrónica de las cuentas bancarias, correspondientes a fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones, financiamientos internos y otros, de los cuales se tuvo un alcance en la revisión del 97.45%.

VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión efectuada a la **Cuenta Pública**, no se derivó aspecto relevante para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificación, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

| Nombre del Indicador | Fórmula | Resultado | Interpretación | Parámetros |
|---|--|--------------|---|------------|
| ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS | | | | |
| Costo Empleado por | (Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados) | \$247,004.32 | Considerando la nómina del organismo, el costo promedio anual por empleado fue de \$247,004.32. | |

| Nombre del Indicador | Fórmula | Resultado | Interpretación | Parámetros |
|---|--|-----------|---|---|
| Número de habitantes por empleado | (Número de habitantes/Número de Empleados) | 1,425.09 | En promedio cada empleado del organismo atiende a 1,425.09 habitantes. | |
| Tendencias en Nómina | ((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100 | 14.25% | El Gasto en Nómina del Ejercicio 2018 asciende a \$40,014,700.51, representando un 14.25% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$35,022,395.94. | |
| Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación | (Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100 | 54.88% | El Gasto en Nómina del ente representa un 54.88% con respecto al Gasto de Operación. | |
| ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS | | | | |
| Tendencia del Pasivo | ((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100 | 28.88% | El saldo de los pasivos Aumentó en un 28.88%, respecto al ejercicio anterior. | |
| Proporción de Retenciones sobre el Pasivo | (Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100 | 72.20% | La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 72.20% del pasivo total. | |
| Solvencia | (Pasivo Total/Activo Total)*100 | 84.41% | El organismo cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo. | a) Positivo: menor de 30% |
| | | | | b) Aceptable: entre 30% y 50% |
| | | | | c) No Aceptable: mayor a 50% |
| ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO | | | | |
| Liquidez | Activo Circulante/Pasivo Circulante | \$1.22 | La disponibilidad que tiene el organismo para afrontar adeudos es de \$1.22 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se | a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez |

| Nombre del Indicador | Fórmula | Resultado | Interpretación | Parámetros |
|--|---|--------------|--|--|
| | | | concluye que el organismo tiene un nivel de liquidez positivo. | c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez |
| Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante | $(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$ | 1.03% | Los deudores diversos representan un 1.03% respecto de sus activos circulantes | |
| Tendencia de los Deudores Diversos | $((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$ | 28.27% | El saldo de los Deudores Aumentó un 28.27% respecto al ejercicio anterior. | |
| ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS | | | | |
| Solvencia de Operación | $(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$ | 96.36% | El organismo cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes. | a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50% |
| Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado | $((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$ | -29.93% | Del total de los Ingresos Presupuestados, el organismo tuvo una recaudación Menor en un 29.93% de lo estimado. | |
| Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado | $((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$ | -29.84% | Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 29.84% del Total Presupuestado. | |
| Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente | $((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$ | 3.67% | La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 3.67% del Gasto Corriente. | |
| Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados | $\text{Ingresos Recaudados} - \text{Egresos Devengados}$ | \$102,019.46 | En el organismo los Egresos Devengados fueron por \$75,777,708.29, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$75,675,688.83, lo que representa un Déficit por -\$102,019.46, en el ejercicio. | |
| EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO | | | | |

| Nombre del Indicador | Fórmula | Resultado | Interpretación | Parámetros |
|--|---|-----------|---|------------|
| Resultados del proceso de revisión y fiscalización | $(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$ | 0.75% | El importe de la muestra según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2017 fue por \$46,223,191.77, del cual se observó un monto de \$345,442.83, que representa el 0.75% de la muestra. | |
| Resultados del Informe General Ejecutivo | $(\text{Monto no Solventado}/\text{Monto observado}) * 100$ | 0.00% | La entidad solventó la totalidad del importe observado. | |
| Faltas Administrativas Graves | Total de acciones a promover | 3 | Como resultado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2017 se determinaron 3 Pliegos de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que implican daño al erario público Municipal por la cantidad de \$345,442.83. | |
| Faltas Administrativas No Graves | Total de acciones a promover | 6 | Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2017 se determinaron 6 Pliegos de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que no implican daño al erario público Municipal. | |

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2018, Informe Individual 2017 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 71 fracción II párrafos segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; y 65 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3 fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII, XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de

Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la misma Ley, es necesario, previo a alguna publicación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo, por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es por ello que, se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente, acorde a las normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los 26 días del mes de mayo del año 2020

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. HILDA LORENA ANAYA ALVAREZ

LIC. PÁSB/LFGO

